



La Suscrita Revisora Fiscal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** durante el año gravable 2024 y 2025 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1**:

Numero Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Otros Nombres	Tipo Cargo
70.432.044	ORTIZ	OSORIO	CARLOS	ARTURO	DIRECTOR EJECUTIVO

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no recibieron a título personal ningún tipo de remuneración.
4. Que la presente certificación la certifica la Revisora Fiscal ya que el representante legal es la misma persona que realiza el cargo de Director mencionado en el numeral 2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 12 días del mes de Junio 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
Cordialmente,

MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T



INFORME DE GESTIÓN 2025

FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

Quiero iniciar este informe de gestión, dando gracias a nuestro Santo Padre amado y la santísima virgencita, por el año 2025 que nos dejó grandes bendiciones y mucho amor, por nuestros adultos mayores, también resaltar a nuestros benefactores, miembros fundadores y adherentes, a la junta directiva y a nuestro grupo de trabajadores que, con esa gran entrega, dedicación y compromiso, lograron otro gran y bendecido año adelante.

Como siguiente punto les compartiré nuestro informe de gestión del año 2025:

- 1) Los adultos mayores que se encuentran vinculados en la Fundación y que son con los que iniciamos el año 2025 son, diecinueve (19) adultos mayores; conformados, diez (10) hombres y nueve (9) mujeres. A lo largo del año fallecieron dos (2), durante el año ingresaron ocho (8) personas mayores, de estos ocho, tres (3) adulto mayor ingresa por convenio de la alcaldía, uno (1) de caridad, cuatro (4) con recursos familiares, en la Fundación contamos con trece (13) personas mayores con recursos familiares, diez (10) con convenio con la Alcaldía, tres (3) personas mayores que son sostenidos por la Fundación, en total finalizamos año con veintiséis (26) personas mayores el año 2025.
- 2) En el mes de abril la Fundación se recibe la visita de la Secretaría de Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca, basada en la verificación para vigilancia y control de condiciones mínimas de centros de protección de larga estancia para personas mayores. Ley 1315 de 2009, del resultado de esta visita se obtiene una calificación de 100%, quedando con compromisos:
 - a) Realizar progresivamente el cambio de extintores tipo ABC por Co2.
 - b) Implementar sirena de emergencias.
- 3) Recurso humano, en la Fundación actualmente contamos con un grupo de colaboradores los cuales hacen que día a día nuestro proyecto sea realidad, está integrado por catorce (14) personas vinculadas con contrato de trabajo; siete (7) colaboradores del grupo Cuidado Integral, cuatro (4) Colaboradoras del grupo Servicios Generales, tres (3) colaboradores del grupo Administrativo y contamos

en la Fundación con un grupo de cuatro (4) profesionales de apoyo con contrato de prestación de servicios; Contador, Revisora Fiscal, Nutricionista y Terapeuta Ocupacional, para la Fundación es de gran importancia el cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1315 de 2009, por eso estamos trabajando para que en este año 2026 podamos contar con un excelente grupo laboral exigido por la Gobernación de Cundinamarca.

- 4) Financieramente la Fundación realizó actividades solidarias las cuales fueron: dos Chocolatadas que dejaron ganancia por \$10.282.880, una vieja teca dejó ganancia de \$7'498.600 y un bono solidario con ganancia de \$22'278.000. Estas actividades dejaron una ganancia total de \$40'050.480, Estas actividades fueron posibles gracias a la incondicional ayuda de los benefactores, el Padre Carlos, grupo laboral de la Fundación y la comunidad, gracias por ese gran cariño que tienen por nuestros residentes, Dios les siga bendiciendo.
- 5) El dinero que queda en bancos se destinara para mantenimientos de la Fundación en el año 2026, teniendo en cuenta mantenimientos preventivos o correctivos que se deben realizar, todo eso basado en brindar un buen servicio a nuestros residentes.
- 6) Recurso humano
 - a) Al finalizar el año 2025 no se queda debiendo vacaciones.
 - b) Las dotaciones se entregaron al 100%.
- 7) Adecuaciones, adquisiciones y donaciones por resaltar del año 2025 son:
 - a) Seguimos con el acercamiento a los clubes privados que están presente en el municipio, pues contamos con la participación de ellos en nuestras actividades como lo son semana santa y fin de año.
 - b) Los nuevos voluntarios han sido de gran ayuda, puesto que sus aportes en nuestra Fundación se ven reflejados en los elementos lúdicos que no se contaba con ese material y hoy día ya contamos con este material, la participación de ellos en la novena de aguinaldos pues en estas fechas recibimos:
 - Camisetas con pantalones de sudaderas.
 - Toallas.
 -

- Kit aseo (jabón, desodorante, cepillo de dientes, crema dental, paños húmedos).
- c) El señor Orlando Nensthiel dona 11 estantes.
- d) La fundación Santiclaus realiza una donación de elementos para cocina, áreas lúdicas y lavandería, los elementos son:
- Lavadora
 - Licuadora industrial
 - Dos mesas para área lúdica.
 - Una rana.
 - Pañales, pañitos, jabones.
 - Mueble para guardar elementos lúdicos.
 - Juegos lúdicos para personas mayores
- e) Se realiza mantenimiento en pintura.
- f) Se implementa cuartos para químicos, ropa sucia, contaminada y residuos peligrosos.
- g) Se organiza archivo con estantería
- h) Mantenimiento en bomba hidroneumática, cada 6 meses.
- i) Mantenimiento y reparación de lavadora: en latas y se realiza también instalación de lavadora donada.
- j) Cambio de celulares (Administrativo y enfermería).
- 8) Para finalizar les queremos socializar los proyectos que tenemos para el año 2026 en nuestra Fundación, como siempre basados en la mejora continua de los procesos en la atención integral de las personas mayores.
- a) Acercamiento a las fundaciones de los clubes para realización de proyectos en infraestructura, con propósito de disminuir el presupuesto.
- b) Acercamiento a la fundación Nelly Ramírez para donación de necesidades.
- c) Mantenimientos y mejoras en la infraestructura como pintura y mejora en zonas verdes más amigables.
- d) Instalación de huellero dactilar nuevo para control de ingreso y salida de los colaboradores.
- e) Implementación de reglamento interno.
- f) Reubicación de cámaras e instalación de cámaras nuevas.
- g) Eventos para el 2025
- Chocolatadas.
 - Bono solidario.

- Las demás propuestas de los miembros de la asamblea para recaudar fondos.

Hermanitos como punto final quiero reiterar a nuestros miembros fundadores, la Junta directiva y colaboradores la enorme gratitud por su valiosa ayuda en el desarrollo de las distintas actividades a beneficio de nuestros adultos mayores

¡Dios y la santísima virgencita les ilumine y los acompañe en este bendecido año 2025!

Carlos A Ortiz O Pbro.

Pbro. Carlos Arturo Ortiz Osorio
Director ejecutivo y representante legal

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

(Nit: 900,641,670-1)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Expresado en pesos

		NOTAS DICIEMBRE/	DICIEMBRE/
		2025	2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	148,331,705	74,269,181
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES COMERCIALES	6	3,011,850	40,425,900
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		151,343,555	114,695,081
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	456,422,309	478,376,835
ACTIVOS INTANGIBLES	8	0	0
OTROS ACTIVOS	9	0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		456,422,309	478,376,835
TOTAL ACTIVO		<u>607,765,864</u>	<u>593,071,916</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10	4,145,234	10,142,525
IMPUESTOS CORRIENTES	11	288,862	51,730
BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	12	45,328,756	44,370,887
TOTAL PASIVO CORRIENTE		49,762,852	54,565,142
TOTAL PASIVO		<u>49,762,852</u>	<u>54,565,142</u>
ACTIVOS NETOS			
FONDO SOCIAL	13	3,800,000	3,800,000
SUPERAVIT DE CAPITAL	14	773,882,495	773,882,495
RESULTADO DEL EJERCICIO		19,496,238	-35,138,617
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-239,175,721	-204,037,104
TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>558,003,012</u>	<u>538,506,774</u>
TOTAL PASIVO + TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>607,765,864</u>	<u>593,071,916</u>

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044


MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T


ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE RESULTADOS

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO TERMINADO A 31 DE	
		DIC/2025	DIC/2024
INGRESOS POR ACTIVIDADES OPERACIONALES	15	655,293,928	543,686,603
GASTOS OPERACIONES DE ADMINISTRACION	17	679,389,428	631,568,351
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		-24,095,500	-87,881,748
OTROS INGRESOS	16	50,920,803	58,377,708
OTROS GASTOS	18	7,329,065	5,634,577
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL		43,591,738	52,743,131
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		19,496,238	-35,138,617


CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 70.432.044


MAIRA KATERINE LOPEZ T.
REVISORA FISCAL
252963-T

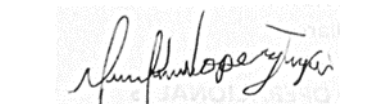

ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
CONTADOR PUBLICO
235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 DE DICIEMBRE DE 2025

Expresado en pesos

	FONDO SOCIAL	SUPERAVIT DE CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	TOTAL
Saldos a 31 de diciembre de 2023	3,800,000	773,882,495	67,766,010	- 271,803,114		573,645,391
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-		-
APROPIACIONES	-	-	-	-		-
TRASLADOS	-	-	-	-		-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	- 35,138,617	-	-	35,138,617
Saldos a 31 de diciembre de 2024	3,800,000	773,882,495	- 35,138,617	- 204,037,104		538,506,774
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-		-
APROPIACIONES	-	-	-	-		-
TRASLADOS	-	-	-	-		-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	19,496,238	-		19,496,238
Saldos a 31 de diciembre de 2025	3,800,000	773,882,495	19,496,238	- 239,175,721		558,003,012


CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044


MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T


ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

(Nit: 900,641,670-1)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

METODO INDIRECTO

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO DIC/ 2025	AÑO DIC/ 2024
<u>FLUJO DE CAJA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>			
Excedente o Deficit del ejercicio		19,496,238	-35,138,617
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	7	25,546,956	26,284,976
Amortizaciones de Intangibles		0	0
Efectivo derivado del activo y pasivos relacionados con la operación:			
Aumento Cuentas por cobrar	6	37,414,050	-38,891,163
Aumenta Beneficios a empleados	12	957,869	8,965,419
Disminuye Cuentas por Pagar	10	-5,997,291	-2,710,159
Disminuye Impuestos por pagar	11	237,132	-186,247
Otros pasivos		0	0
EFFECTIVO NETO DERIVADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		77,654,954	-41,675,791
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</u>			
Adiciones Activos Fijos	7	-3,592,430	-6,648,360
Pagos de inversiones a largo plazo		0	0
EFFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		-3,592,430	-6,648,360
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>			
Incremento de los préstamos a corto plazo		0	0
Incremento de los préstamos a largo plazo		0	0
EFFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0	0
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN EL AÑO 2025		74,062,524	-48,324,151
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2024		74,269,181	122,593,332
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2025		148,331,705	74,269,181

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T



1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta el 15 de junio del 2013, inscrita bajo el número 5746 del libro 1 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, y matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot el 02 de agosto del 2013 con número 0501879. El termino de duración es indefinido, su domicilio principal es la ciudad de Anapoima (Cundinamarca) y se encuentra sometida en la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos su objeto social persigue fines de beneficencia, interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento o en condiciones precarias de subsistencia, se ocupará de su cuidado y bienestar integral.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros consolidados de la Fundación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), perteneciendo al Grupo 2 , mediante la expedición del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 en sus artículos 1,2 y 3 estableció el ámbito de aplicación, el marco técnico normativo y el cronograma para la preparación de la información financiera.

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la administración de la Fundación, se manifiesta que se ha aplicado en su totalidad los principios criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), y presenta la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera, tal como lo menciona la norma en la sección 30. En este sentido los estados financieros son preparados en pesos colombianos (COP), que es su moneda funcional.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas contables han sido diseñadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) vigentes en el período en el cual se emitieron los estados financieros, y han sido aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados.

La Fundación ha definido sus principales políticas contables en concordancia con las NIIF para PYMES, teniendo en cuenta las normas e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), así como los requisitos, orientaciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos dentro del marco conceptual de las NIIF.

Las principales políticas contables y las notas aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Según las políticas contables para el control del efectivo y los estatutos de la Fundación, se establece que el manejo de la caja no debe superar la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000). Sin embargo, durante el cierre del año 2024 se evidenció que el saldo en caja excedía el monto permitido, debido a que algunos recursos ingresaron en efectivo en los últimos días del año, momento en el cual las entidades financieras se encontraban fuera de servicio, lo que impidió realizar las respectivas consignaciones. En consecuencia, dichos valores fueron depositados el primer día hábil del mes de enero de 2025.

Asimismo, se observa una reducción considerable del efectivo al cierre del año 2025 en comparación con el año 2024, ya que se han adoptado medidas orientadas al cumplimiento de esta política de manejo del efectivo, procurando que todos los ingresos sean consignados oportunamente en las respectivas entidades bancarias.

En el rubro bancario, la Fundación cuenta con cuentas de ahorro en el Banco de Bogotá y en Bancolombia, sucursal Anapoima. Asimismo, durante el año 2024 se realizó la apertura de una cuenta corriente en el Banco Caja Social y se implementó el uso de Daviplata, con el propósito de facilitar el recaudo de los recursos recibidos por la entidad.

Estos mecanismos financieros se destinan específicamente para la recepción de donaciones, aportes del plan padrino y cuotas de sostenimiento de los miembros fundadores y adherentes. De igual manera, a través de estas cuentas se realizan los desembolsos correspondientes a pagos de seguridad social, nómina, prestaciones sociales y demás gastos operativos de la Fundación.



Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2025	2024	Diferencia
Caja	235,636	1,788,973	- 1,553,337
Bancos Cuentas de Ahorro	113,731,085	58,092,032	55,639,053
Bancos Cuentas Corrientes	33,297,343	7,239,144	26,058,199
Daviplata	1,067,641	7,149,032	- 6,081,391
Total	148,331,705	74,269,181	54,085,716

5.1 Riesgo de Liquidez

La administración mantiene un adecuado manejo del riesgo de liquidez, garantizando la disponibilidad suficiente de efectivo y equivalentes de efectivo para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones a corto plazo. En este sentido, se evidencia que la Fundación cuenta con los recursos necesarios para atender el 100 % de sus pasivos.

En consecuencia, la tesorería de la Fundación se orienta a conservar la flexibilidad en el manejo de los recursos disponibles, permitiendo su adecuada administración, reinversión en el cumplimiento del objeto social y atención oportuna de las obligaciones correspondientes.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES

Instrumentos Financieros con Deudores	2025	2024	Diferencia
Anticipo a Proveedores	699,700	1,716,900	- 1,017,200
Otros Anticipos	1,980,000	-	1,980,000
Incapacidades	332,150	-	332,150
Cuenta por Cobrar a Trabajadores	-	69,000	- 69,000
Deudores Varios	-	38,640,000	- 38,640,000
Total	3,011,850	40,425,900	- 37,414,050

En el rubro de **Anticipo a proveedores** corresponde a un anticipo por la adquisición de Alimentación, Asesoría del programa Helisa, entre otros; también evidenciamos un rubro de **Otros deudores** donde corresponde a anticipos por servicios en área de enfermería, y por último evidenciamos el rubro de **Incapacidades** el cual corresponde a una incapacidad que está pendiente de cobro por parte de la EPS

7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Fundación aplicará los criterios de reconocimiento cuando sea probable la obtención de beneficios económicos futuros asociados al activo y cuando su costo pueda medirse de manera fiable en el momento del reconocimiento inicial o a su valor razonable.

De acuerdo con el inventario físico realizado en años anteriores y lo reflejado en los estados financieros, se estableció la depreciación total de los bienes en el año 2017, determinando un valor residual equivalente al 1 % para los bienes muebles, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la NIC 16, tales como muebles y enseres y equipos de cómputo. A partir del año 2018, se efectuó la modificación de la política de activos muebles, estableciendo la depreciación total de aquellos bienes cuyo valor no supere un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en el año de su adquisición.

Las propiedades, planta y equipo comprenden los terrenos y edificaciones relacionados con la operación de la entidad, así como las mejoras realizadas a la infraestructura para su adecuado funcionamiento, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de cómputo y comunicación. El costo histórico incluye todos los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los activos, así como los costos por intereses derivados de obligaciones generales y específicas directamente relacionadas con su adquisición.

Los costos posteriores se incorporan al valor en libros del activo o se reconocen como un activo independiente, según corresponda, únicamente cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia la Fundación y su costo pueda medirse de forma fiable. Cuando aplica, se da de baja el valor en libros de las partes sustituidas. Los demás costos por reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultados del período en el que se incurren.

De conformidad con las políticas contables de la Fundación, la vida útil de los bienes muebles e inmuebles se determina mediante el método de depreciación en línea recta, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Desmantelamiento	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación	Línea Recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Muebles y Enseres	Línea Recta	10	0	1% de su valor de adquisición
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	45	0	1% de su valor de adquisición
Flota y equipo de transporte	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Maquinaria y Equipos	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición



a. Inmuebles

La fundación recibió en comodato a Treinta (30) años el establecimiento donde funciona actualmente, lo cual su propietario es la Parroquia Santa Ana, las mejoras realizadas por la fundación directamente mediante recursos de Aportes y Donaciones se activan por la suma de Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) y se deprecian en línea recta por el mismo tiempo del bien recibido en Comodato es decir 30 años y se estima un valor residual del 1%.

Se evidencia que el contrato de comodato entre la Parroquia Santa Ana de Anapoima y la Fundación tiene una vigencia de Treinta (30) años. El valor comercial de la edificación donde se encuentran las instalaciones al momento de la realización del comodato es de Ochocientos Millones de pesos (\$800.000.000) y la obra de construcción (Mano de Obra y Materiales) por Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún pesos (\$666.920.821) recibidos en donaciones en dinero y en especie.

b. Muebles y Enseres, Equipo de Cómputo y Maquinaria y Equipo

La fundación reconocerá y medirá inicialmente por su costo; el costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar el activo en condiciones de uso.

Cuando un activo está conformado por diferentes componentes importantes, los cuales poseen vidas útiles distintas, son registrados como partidas separadas en la cuenta de equipo. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada periodo sobre el que se informa

Para el caso de estos bienes se ha considerado; en el 2018 se realizó una modificación en la política logrando cambiar el monto mínimo de 150 UVT a un Salario Mínimo Legal Vigente, lo cual comprende que aquellos rubros que sean inferiores al Salario Mínimo Legal Vigente de la fecha del reconocimiento sean reconocidos en el activo y al instante realizar la depreciación total obteniendo como valor residual el 1% de este monto.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



la Propiedad Planta y Equipo de la Fundación se Discrimina así:

Propiedad Planta y Equipo	2025	2024	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	666,920,821	666,920,821	-
Maquinaria y Equipos	14,471,165	14,095,865	375,300
Miebles y Enseres	103,837,870	103,837,870	-
Equipo de Computo	13,618,380	10,401,250	3,217,130
Total	798,848,236	795,255,806	3,592,430

Depreciaciones	2025	2024	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	220,083,846	198,075,462	22,008,384
Maquinaria y Equipos	13,344,753	12,636,630	708,123
Miebles y Enseres	101,205,460	100,668,496	536,964
Equipo de Computo	7,791,868	5,498,383	2,293,485
Total	342,425,927	316,878,971	25,546,956
Total PPYE	456,422,309	478,376,835	- 21,954,526

Se logra evidenciar en el grafico anterior un incremento en Maquinaria y Equipos lo cual corresponde a la adquisición de un (1) tensiómetro marca WELCH.

Y por último el rubro de Equipo de computo se evidencia un incremento debido a la adquisición de Un (1) Computador Portátil 15.6' marca ASUS y 2 celulares motoG15 256GB.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Propiedades Planta y Equipo	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Mejoras Construcciones	Maquinaria y Equipos	Equipo de Computo y	Muebles y Enseres	Total
Año determinado al 31 de diciembre de 2025							
Saldo al comiendo del año	-	-	666,920,821	14,095,865	10,401,250	103,837,870	795,255,806
Adiciones	-	-	-	375,300	3,217,130	-	3,592,430
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Cargo Depreciacion	-	-	220,083,846	13,344,753	7,791,868	101,205,460	342,425,927
Saldo Final del Año	-	-	446,836,975	1,126,412	5,826,512	2,632,410	456,422,309
Año determinado al 31 de diciembre de 2025							
Costo	-	-	666,920,821	14,471,165	13,618,380	103,837,870	798,848,236
Depreciacion Acumulada	-	-	220,083,846	13,344,753	7,791,868	101,205,460	342,425,927
Costo Neto	-	-	446,836,975	1,126,412	5,826,512	2,632,410	456,422,309

8. ACTIVOS INTANGIBLES

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos directamente incurridos en la adquisición para el funcionamiento del software; la fundación realizó la adquisición en el año 2017 del software contable Helisa por valor de Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$2.380.000) y su amortización será en 24 meses, siendo este intangible amortizado por completo en el año 2019.

9. OTROS ACTIVOS

En el Ítem de Otros Activos se da claridad que la Fundación durante el periodo 2023 recibió como donación en especie Dos (2) Obras de Arte (Cuadros) lo cual se desconoce su respectivo valor.

10. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

En el gráfico siguiente se observa una disminución general en las cuentas por pagar. El rubro de costos y gastos por pagar corresponde principalmente a servicios públicos que se cancelan mes vencido, así como a una factura por insumos de aseo que fue pagada durante los primeros días del mes de enero del 2026, entre otros conceptos.

Por su parte, el rubro de acreedores varios corresponde a préstamos realizados por personas colaboradoras de la Fundación para la adquisición de alimentos, insumos y otros elementos necesarios para su funcionamiento. Estas personas realizan las compras en la ciudad de Bogotá, utilizando recursos propios con el fin de obtener mejores precios, razón por la cual la Fundación registra la obligación correspondiente en este rubro. Cabe aclarar que dichos valores han venido siendo abonados progresivamente y se proyecta estar al día con estas obligaciones para el año 2026.

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2025	2024	Diferencia
Costos y Gastos por Pagar	2,108,850	1,366,551	742,299
Acreedores Varios	2,036,384	8,775,974	- 6,739,590
Total	4,145,234	10,142,525	- 5,997,291

11. IMPUESTOS CORRIENTES

La Fundación realizó el pago de las retenciones en la fuente practicadas durante el año 2025, dentro de las fechas establecidas en el calendario tributario correspondiente a dicho período.

Los impuestos corrientes reflejados en los estados financieros corresponden a los valores retenidos por concepto de retención en la fuente, derivados de los pagos efectuados por la entidad, teniendo en cuenta las bases mínimas sujetas a retención, las tarifas aplicables según el concepto y los porcentajes legalmente establecidos.

Los valores registrados corresponden principalmente a servicios de licenciamiento de uso de software, servicios generales de lavado de tanques, servicios de enfermería, servicios de instalación de alarmas y compra de alimentos, conforme a lo estipulado en la tabla de retenciones vigente. Estos conceptos fueron practicados durante el mes de diciembre de 2025 y serán cancelados de acuerdo con lo establecido en el calendario tributario en el mes de enero de 2026.

Impuestos Corrientes	Base	Tarifa	Retencion
Servicios 3.5% Licenciamiento Software	230,000	3.5%	8,050
Servicios 4% Lavado de Tanques y Control	1,200,000	6.0%	72,000
Servicios 4% Instalacion Alarma	730,000	6.0%	43,800
Servicios 4% Servicios Enfermeria	2,460,000	6.0%	147,600
Compras 2.5% Compra Alimentos	721,689	2.5%	18,042
Compras 2.5% Anulacion Compra Alimentos	- 25,210	2.5% -	630
Total	5,316,479		288,862

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana se encuentra clasificada como entidad no contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios; por lo tanto, no está obligada a liquidar dicho impuesto, sino únicamente a presentar la declaración de ingresos y patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Tributario. Asimismo, se aclara que, debido a la renovación anual de su permanencia dentro del Régimen Tributario Especial como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la Fundación continúa gozando del beneficio de no ser contribuyente del impuesto sobre la renta.

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Tributario, la Fundación es considerada una persona jurídica sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de beneficencia, interés general y utilidad común, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de adultos

mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia, promoviendo su cuidado y bienestar integral. En este sentido, los beneficios o excedentes obtenidos se destinan en su totalidad al desarrollo de programas de sostenimiento, mantenimiento y cumplimiento del objeto social de la entidad. Para acceder a la exención sobre el beneficio neto o excedente, la Fundación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 4400 de 2004.

El beneficio neto o excedente podrá destinarse a la constitución de reservas ocasionales de destinación específica, orientadas a la realización de inversiones en bienes y derechos cuyos rendimientos permitan garantizar el mantenimiento y desarrollo permanente de las actividades propias de su objeto social.

Finalmente, la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana se encuentra obligada a llevar libros de contabilidad debidamente registrados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes ante la Administración de Impuestos con jurisdicción en su domicilio principal.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tienen derecho como resultado de los servicios prestados durante el período sobre el que se informa, de conformidad con lo establecido en el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a los Empleados de la NIIF para PYMES.

La Fundación reconoce los beneficios a empleados por concepto de prestaciones sociales, tales como cesantías, intereses sobre cesantías, primas de servicios y vacaciones. El pago de los intereses sobre cesantías se realizará antes del 31 de enero de 2026, mientras que el traslado de las cesantías al respectivo fondo se efectuará antes del 14 de febrero de 2026. Por su parte, las primas de servicios fueron canceladas conforme a las fechas legalmente establecidas durante el año 2025, es decir, antes del 30 de junio y del 20 de diciembre. Las vacaciones corresponden a la provisión reconocida mensualmente durante el año 2025. Se aclara que el incremento del rubro de prestaciones sociales obedece al aumento del salario mínimo legal vigente para el año 2025.

En el rubro de honorarios se evidencia una cuenta por pagar correspondiente a los servicios prestados por la terapeuta ocupacional durante el mes de diciembre de 2025, cuyo pago fue realizado el primer día hábil de enero de 2026, debido a los cierres bancarios propios del final del año.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Asimismo, la Fundación registra en cuentas por pagar la planilla de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, teniendo en cuenta que estos aportes se cancelan mes vencido; por lo tanto, la planilla de diciembre fue pagada en enero de 2026.

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre corresponden principalmente a pasivos y gastos por pagar, incluyendo aportes a seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales, representados de la siguiente manera:

Beneficios a Empleados	2025	2024	Diferencia
Prestaciones Sociales	36,190,656	33,673,987	2,516,669
Seguridad Social	8,838,100	8,616,900	221,200
Honorarios	300,000	2,080,000	- 1,780,000
Total	45,328,756	44,370,887	957,869

13. FONDO SOCIAL

La fundación reconoció en el rubro de fondo social ubicado dentro del patrimonio, a aquellos recursos que aportaron inicialmente los miembros fundadores en la constitución de dicha fundación, para la legalización de esta; dando claridad que estos movimientos se realizaron en años anteriores.

14. SUPERAVIT CAPITAL

La fundación reconoció en el rubro de superávit de capital, a aquellos recursos obtenidos por medio de donaciones de todas las personas de buen corazón del municipio de Anapoima, para lograr acondicionar y amoblar las instalaciones de la fundación, con el objetivo de lograr cumplir con el objeto social de la fundación al momento de su creación.

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES OPERACIONALES

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana cuenta con diferentes tipos de recaudo para el cumplimiento de su objeto social, de los cuales son:

Ingresos Actividades Ordinarias	2025	2024	Diferencia
Donacion en Especie	23,355,787	19,509,938	3,845,849
Alcancias y Urnas	6,271,000	5,866,000	405,000
Donaciones	76,571,601	101,619,165	- 25,047,564
Plan Padrino	39,120,000	39,225,000	- 105,000
Cuota Sostenimiento	3,250,000	8,676,000	- 5,426,000
Aportes por Convenio	193,893,840	153,328,000	40,565,840
Aporte Familiar	302,931,700	201,462,500	101,469,200
Aporte Social	9,100,000	14,000,000	- 4,900,000
Plan Canitas	800,000	-	800,000
Total	655,293,928	543,686,603	111,607,325

a. Plan Padrino

Consiste en un ingreso mensual otorgado por una persona, un grupo familiar o una entidad, mediante el cual se apadrina a uno de los residentes, contribuyendo así al funcionamiento y sostenimiento de la Fundación.

Al finalizar diciembre de 2025, la Fundación cuenta con veinticinco (25) Planes Padrino fijos, en diferentes cuantías, destinados a la manutención y atención de veintiséis (26) residentes. Es importante aclarar que el número de residentes varía a lo largo del año.

En comparación con el año 2024, se evidencia una disminución en la cantidad de Planes Padrino activos, pero se logra identificar que este ingresos se está estabilizando a comparación a otros años.

b. Donaciones

Consiste en aquellas Donaciones que realiza una persona, grupo familiar o entidad ocasionalmente, para la realización de su objeto social, siendo consignadas en las Cuentas Bancarias a nombre de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, se evidencia una disminución en este rubro debido a algunos donantes Fijos que se retiraron por motivos económicos.

c. Convenio Alcaldía

Consiste en un convenio que posee la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana con la Alcaldía Municipal de Anapoima, el cual se renueva anualmente actualmente tenemos diez (10) residentes.

Durante el año 2025, la Fundación recibió por este concepto la suma de ciento noventa y tres millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$193.893.840), mientras que en el año 2024 el valor aportado fue de ciento cincuenta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos (\$153.328.000).

Se evidencia un incremento en el año 2025, debido a que la Alcaldía aumentó el valor del aporte por cada residente beneficiado.

d. Aporte Familiar

Este concepto corresponde a los aportes que realizan los grupos familiares de algunos residentes, como apoyo para el funcionamiento de la Fundación. Actualmente, bajo esta modalidad se encuentran doce (12) residentes, cuyos familiares realizan contribuciones mensuales por diferentes montos.

Es importante aclarar que estos recursos son aportes voluntarios entregados por sus familiares. La diferencia necesaria para cubrir el sostenimiento total de cada residente es respaldada mediante donaciones y el plan padrinos.

Se observa un aumento frente al año 2024, debido al incremento en el número de residentes vinculados a esta modalidad y al mayor apoyo económico brindado por sus familiares.

e. Aporte Social

Consiste en aquellos recursos que aporta la Parroquia Santa Ana de Anapoima y aquellas personas mensualmente para el cumplimiento de su objeto social, se puede determinar que durante el periodo 2025 la parroquia realizó su aporte correspondiente.

f. Cuota de Sostenimiento

Consiste en una cuota anual que otorgan los miembros fundadores y adherentes de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana antes del primer semestre de cada año, según Políticas y Estatutos.



De acuerdo a la Asamblea realizada en el año 2025, Los miembros Fundadores y Adherentes acordaron aportar una cuota anual de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), siendo esta la tarifa aprobada en la asamblea general realizada durante el 2025.

g. Donación en especie

Corresponde a los recursos recibidos en especie, tales como alimentos, artículos para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, entre otros, los cuales son donados por personas, grupos familiares o entidades a la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana.

Esta estrategia fue implementada por la administración en el año 2018 con el propósito de fortalecer el funcionamiento institucional y disminuir los gastos operativos. Debido a los resultados positivos obtenidos, se ha mantenido a lo largo del tiempo.

Asimismo, se evidencia un aumento frente al año 2024, lo cual refleja la mayor sensibilidad y compromiso de la comunidad en apoyar a los adultos mayores, mediante la donación de diversos productos destinados a su bienestar y subsistencia.

h. Alcancías y Urnas

Consiste en aquellos recursos obtenidos en la recolección de seis (6) urnas que se encuentran en diferentes puntos estratégicos y al cuidado de personas de confianza, dichas urnas se encuentran señadas con único acceso del representante legal de la Fundación, para la recolección de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.

16. OTROS INGRESOS

En este rubro se encuentra todos aquellos ingresos no operacionales de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son:

Otros Ingresos	2025	2024	Diferencia
Intereses Financieros	34,373	88,598	- 54,225
Recuperaciones	-	897,400	- 897,400
Incapacidades	602,280	4,091,009	- 3,488,729
Ingresos Ejercicios Anteriores	-	-	-
Actividades	50,284,100	53,300,700	- 3,016,600
Ajuste al Peso	50	1	49
Total	50,920,803	58,377,708	- 7,456,905

En este rubro se destaca considerablemente las Actividades realizadas para el recaudo de Fondos para el sostenimiento de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa obteniendo una relación de dichos ingresos así:

Actividades	2025	Mes
Bono Solidaridad	1,530,000	Enero
Chocolatada	8,300,000	Marzo
Viejoteca	13,264,100	Junio
Chocolatada	8,860,000	Septiembre
Bono Solidaridad	18,330,000	Diciembre
Total	50,284,100	

Las actividades fueron propuestas por la Junta Directiva en el año 2025, con el objetivo de mantener un equilibrio frente a los gastos y evitar riesgos de iliquidez en la Fundación. Se aclara que, en el caso del bono solidario de diciembre, una parte de los recursos fue recaudada en el mes de enero de 2026. Asimismo, el bono solidario registrado en enero de 2025 corresponde a una actividad ejecutada en el año 2024.

En el rubro de Intereses Financieros se reconocen los recursos obtenidos por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias durante el año 2025, así como los ajustes derivados de diferencias en cambio.

17. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de Administración son todos aquellos Gastos que incurren directamente en la operación normal del objeto social de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

a. Gastos de Personal

En este rubro se encuentra el gasto del personal como son:

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Gasto de Personal	2025	2024
Sueldos	232,252,800	215,115,999
Horas Extras y Recargos	29,888,337	27,231,516
Incapacidades	616,850	-
Auxilio de Transporte	30,906,649	25,077,600
Bonificaciones NO salariales	4,943,500	3,000,000
Dotaciones	7,798,800	4,656,771
Gastos Medicos y Drogas	714,000	763,000
Iva Gastos de Personal	450,262	628,572
Prestaciones Sociales	68,626,164	62,959,435
Aportes a Seguridad Social	85,376,178	83,554,396
Total	461,573,540	422,987,289

En el rubro de Gastos de Personal se registran todos los pagos y beneficios otorgados a los empleados de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, tales como sueldos, horas extras y recargos, auxilio de transporte, bonificaciones no salariales, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotaciones reglamentarias, entre otros. Estos gastos se realizan con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, así como para garantizar la prestación de un excelente servicio a los residentes.

Dentro de este rubro también se incluyen las causaciones realizadas y no canceladas a los empleados, como cesantías e intereses sobre cesantías, cuyo pago se efectuará dentro de los plazos establecidos por la ley. Asimismo, se registran las vacaciones, que serán canceladas una vez los trabajadores cumplan el período reglamentario de un (1) año laborado. De igual forma, el pago de la seguridad social se realizará mes vencido, conforme a lo establecido legalmente.

En el rubro de Gastos Médicos y Drogas, se destaca que el valor corresponde a los exámenes médicos laborales (de ingreso, periódicos y de egreso) del personal de la Fundación, así como a la compra de insumos para el botiquín.

Se evidencia que los gastos de personal aumentaron debido al incremento salarial establecido por la legislación colombiana y a los ajustes realizados en el pago de recargos dominicales, entre otros conceptos.

b. Honorarios

En este rubro corresponde a los pagos realizados por la contraprestación de los servicios de Revisoría Fiscal, Contador Público, Nutricionista y Terapeuta Ocupacional ejecutados en la

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur américa

<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>

E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com

NIT: 900.641.670-1

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, donde prima el factor intelectual el cual se aplicó el respectivo incremento en los Honorarios de acuerdo al incremento establecido.

Honorarios	2025	2024
Honorarios	36,189,461	34,550,000
Total	36,189,461	34,550,000

c. Impuestos

Corresponde al pago anual del impuesto predial del predio donde se encuentran las instalaciones de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, evidenciándose un crecimiento correspondiente al 57.7% debido al incremento establecido por la alcaldía Municipal.

Impuestos	2025	2024
Impuesto Predial	7,051,901	4,470,402
Total	7,051,901	4,470,402

d. Servicios

En este rubro corresponde a todo lo referente a los pagos de Servicios Públicos (Agua, Energía, Gas, Aseo, Internet, Televisión, y Celular, entre otros.); también se encuentran todo lo relacionado a los pagos por la contraprestación de un servicio donde no prima en manera significativa el factor intelectual sobre el físico.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Servicios	2025	2024
Aseo y Vigilancia	1,200,000	1,892,000
Asistencia Tecnica	223,999	1,274,636
Procesamiento Electronico de Datos	3,345,623	3,709,994
Acueducto y Alcantarillado	3,618,232	3,944,575
Energia Electrica	12,024,710	13,307,050
Celular	755,915	715,749
Transporte, Fletes y Acarreos	250,000	80,000
Correo, Aportes y Telegramas	10,000	22,500
Gas	5,248,420	4,929,560
Internet, Television y Telefono	1,020,000	780,462
Recoleccion Residuos Biosanitarios	748,000	759,430
Impuesto al Consumo Servicios	14,262	13,487
Iva Servicios	361,385	673,012
Otros Servicios	16,370,000	18,056,650
Servicios Apoyo Aseo y Lavanderia	-	910,000
Servicios Apoyo Enfermeria	16,370,000	17,146,650
Total	45,190,546	50,159,105

En el rubro de Aseo y Vigilancia se registra el pago realizado por el lavado de tanques durante el año 2025. Se observa una reducción en este concepto, debido a que en el año 2024 se efectuaron dos (2) lavados, mientras que en el año 2025 únicamente se realizó uno (1).

El rubro de Asistencia Técnica corresponde a los pagos mensuales efectuados durante el año 2024 por el servicio del huellero utilizado para el control de asistencia. En el año 2025 este servicio dejó de utilizarse, razón por la cual se evidencia una disminución considerable frente al año anterior. Este rubro también incluye los pagos realizados por la elaboración de diferentes diseños publicitarios.

En cuanto al rubro de Procesamiento Electrónico de Datos, se registra el pago mensual por el derecho de uso del software de enfermería, el cual permite llevar un mayor control y organización en las notas de enfermería. Este sistema es supervisado por la Jefe de Enfermería. Asimismo, se incluye la suscripción anual del antivirus NORTON 360, el pago por el derecho de uso de la plataforma de aportes en línea para la presentación de la nómina electrónica de la Fundación y el servicio de la página web institucional, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Procesamiento Electronico de Datos	2025	2024
Software Enfermeria	2,760,000	2,760,000
Office 365 Anual y Antivirus	73,913	72,961
Planes Nomina Electronica	60,710	137,306
Remoto Helisa	81,000	81,000
Plataforma Pagina WEB	370,000	658,726
Total	3,345,623	3,709,994

En los rubros correspondientes a Servicios Públicos, tales como acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, internet, televisión, teléfono y servicio de celular, se registran los gastos derivados del consumo requerido por la Fundación para el cumplimiento de su objeto social durante el año.

En el concepto de Transporte, Fletes y Acarreos, se incluye la contratación de un servicio de transporte utilizado para realizar acarreos necesarios para trasladar diversos artículos.

En el rubro de Recolección y Residuos Biosanitarios, se registra el servicio prestado por la entidad anteriormente denominada Biológicos y Contaminados, actualmente llamada Asesorías Servicios Ecológicos e Industriales, encargada de la recolección y el tratamiento de desechos con mayor grado de contaminación.

Finalmente, en el concepto de Otros Servicios, se contemplan los apoyos brindados en diferentes áreas de la Fundación, como enfermería, para el desarrollo de sus labores diarias. Para ello, la Fundación contrata personal capacitado, de acuerdo con los servicios requeridos y las necesidades que se presenten en cada momento.

e. Gastos Legales

En este rubro se encuentra el pago y renovación de la cámara de comercio (Registro Mercantil y Actualización), también se encuentra la sumatoria de los pagos de los certificados de la cámara de comercio.

Gastos Legales	2025	2024
Registro Mercantil	1,656,100	1,863,000
Certificado Camara de Comercio	34,800	39,500
Actualizaciones	259,000	233,800
Certificado de Tradicion y Libertad	21,900	-
Total	1,971,800	2,136,300

f. Gastos de Mantenimiento y Reparaciones

En este concepto se encuentra clasificado todo lo relacionado a las reparaciones y/o mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, Maquinaria y Equipos, Equipos de Oficina y Equipo de Computación y Comunicación.

Mantenimiento y Reparaciones	2025	2024
Instalaciones Fundacion	7,945,726	14,394,235
Maquinaria y Equipos	4,702,644	2,727,822
Muebles y Enseres	84,706	346,000
Equipo de Computacion y Comunicación	180,000	210,198
Adecuacion e Instalaciones Electricas	450,000	8,403
Iva Gastos Mantenimiento	181,208	653,089
Total	13,544,284	18,339,747

Se puede observar que el rubro de Instalaciones de la Fundación presentó una disminución, gracias a la optimización de los recursos. No obstante, se realizaron algunos mantenimientos, como la pintura de la Fundación. Este rubro también incluye la compra de materiales de mínima cuantía necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como llaves de jardín, tapas sanitarias, chapas, entre otros.

En el rubro de Maquinaria y Equipos se registran los gastos correspondientes al mantenimiento y reparación de algunos equipos utilizados por la Fundación, como equipos biomédicos, instalación de sirena, mantenimiento del hidro y recarga de extintores, entre otros.

El rubro de Mantenimiento de Muebles y Enseres corresponde al mantenimiento de un organizador.

En el rubro de Equipo de Cómputo y Comunicación se incluye el mantenimiento del computador Lenovo todo en uno.

Finalmente, el rubro de Adecuación e Instalaciones Eléctricas corresponde a la supervisión eléctrica que realiza la Fundación.

g. Depreciaciones y Amortizaciones

En este concepto se determina la depreciación de las mejoras significativas realizadas al bien obtenido por medio de contrato de Comodato, celebrado entre la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana y la Parroquia Santa Ana de Anapoima; con un periodo del

Contrato de comodato de Treinta (30) Años siendo esta la vida útil; también se realizó la Depreciación correspondiente de la maquinaria y Equipos, y equipos de oficina obteniendo como valor residual el 1% según políticas contables.

Depreciacion y Amortizacion	2025	2024
Depreciacion	25,546,956	26,284,976
Mejoras Edificacion	22,008,384	22,008,384
Maquinaria y Equipo	708,123	954,757
Equipo de Oficina	536,964	2,328,139
Equipo de Computo y Comunicación	2,293,485	993,696
Total	25,546,956	26,284,976

h. Gastos Fundación

En este concepto se ubica a aquellas partidas como (Insumo Aseo, Insumos de Enfermería, entre otros)

Gastos Fundacion	2025	2024
Insumo de Aseo	7,487,600	8,609,235
Insumos Enfermeria	3,430,757	647,640
Iva Gastos Fundacion	741,515	1,338,701
Total	11,659,871	10,595,576

Según la aprobación de la Junta Directiva y la Asamblea, se determinó realizar la separación del rubro correspondiente a Insumos de Aseo, el cual incluye productos como detergentes, cloros, jabones, entre otros.

En consecuencia, este rubro comprende la compra de los insumos anteriormente mencionados. Se evidencia un incremento frente al año 2024, debido a las mayores exigencias en el cuidado biosanitario y al aumento anual en los precios de estos productos.

i. Donaciones en especie

Se continúa recolectando las donaciones en especie debido a la gran ayuda que recibe la fundación para lograr minimizar los gastos, dando más claridad de las donaciones en especie recibidas por la fundación, así:

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Donaciones en Especie	2025	2024
Alimentos y Restaurantes	9,261,631	10,244,495
Elementos e Insumo de Aseo y Cafeteria	-	261,185
Eventos	147,567	1,569,163
Otros	1,324,381	218,610
Impuesto al Consumo Donacion en Especie	-	264
Iva Donacion en Especie	518,602	656,634
Total	11,252,180	12,950,351

j. Gastos Diversos

En este grupo se evidencia aquellos rubros diversos que posee la fundación para el cumplimiento de su objeto social así:

Diversos	2025	2024
Libros, Suscripciones, Periodicos y Revistas	-	200,000
Elementos de Aseo y Cafeteria	131,506	265,931
Utiles, Papeleria y Fotocopias	984,901	685,153
Combustibles y Lubricantes	-	27,000
Taxis, Buses y Peajes	36,000	465,000
Alimentacion y Restaurantes	45,362,755	41,115,562
Eventos y Atencion Empleados	15,591,420	4,488,348
Otros	1,112,591	849,260
Impuesto a las bebidas	39,852	-
Impuesto al Consumo Gastos	33,742	3,767
Gastos Pastorales	520,000	-
Iva Gastos Diversos	1,596,122	994,584
Total	65,408,889	49,094,604

En este concepto se clasifican los siguientes rubros:

El rubro de Elementos de Aseo y Cafetería comprende los gastos correspondientes a la compra de artículos como escobas, traperos, trapos, servilletas, entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

El rubro de Útiles, Papelería y Fotocopias incluye los gastos derivados de la adquisición de papelería y materiales de oficina, tales como resmas de papel, fotocopias e implementos de oficina, entre otros.

En cuanto a Combustible y Lubricantes, este rubro corresponde a la compra de gasolina y brea requerida durante el año 2024, ya que en el año 2025 no fue necesario realizar este tipo de gastos.

El rubro de Taxis, Buses y Peajes comprende los gastos de transporte de los residentes a diferentes exámenes médicos durante el año 2024. En el año 2025, este rubro corresponde únicamente a gastos por concepto de peajes.

En el rubro de Alimentación y Restaurante se registra la compra de los alimentos suministrados a los residentes. Se evidencia un aumento en este rubro debido al incremento en los precios de los productos. No obstante, se continúa cumpliendo con las minutas nutricionales establecidas, garantizando un adecuado balance nutricional y mejorando así la atención brindada a los residentes.

El rubro de Eventos y Atención a Empleados incluye los gastos generados en las diferentes actividades realizadas, tales como chocolatadas, viejotecas, elaboración de bonos, entre otras.

El rubro de Gastos pastorales corresponde a ayudas al adulto mayor que se realizan por medio de la parroquia en los diferentes programas pastorales.

Finalmente, en el concepto de Otros se registran aquellos artículos que no se clasifican en los grupos anteriores, pero que son necesarios para el funcionamiento operativo de la Fundación, como pilas, encendedores, plásticos, plan exequial, entre otros.

18. OTROS GASTOS

En este concepto se encuentran todos los demás gastos no operacionales de la Fundación, como (Gastos Financieros, Gastos Extraordinarios y Gastos Diversos).

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos)



Otros Gastos	2025	2024
Gastos Financieros	5,311,878	5,156,652
Gastos Cuota de Manejo	961,844	823,480
Comisiones	161,957	900,910
Intereses	-	10
Iva Gastos Financieros	215,690	327,634
Gravamen Movimiento Financiero	3,972,388	3,104,618
Gastos Extraordinarios	1,506,087	445,526
Impuestos Asumidos	1,506,087	445,526
Gastos Diversos	511,100	32,400
Sanciones, Multas y Litigios	498,000	-
Intereses Moratorios	13,100	32,400
Total	7,329,065	5,634,577

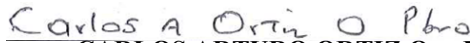
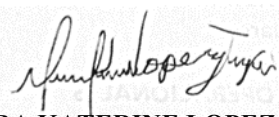
En el rubro de Gastos Financieros se registran los valores reportados en los extractos bancarios correspondientes a las tres (3) cuentas que posee la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana.

En el rubro de Gastos Extraordinarios se incluyen los impuestos que la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana asumió durante el período correspondiente.

Por su parte, el rubro de Gastos Diversos comprende los intereses moratorios generados por el pago extemporáneo de la planilla de seguridad social, así como una sanción por extemporaneidad. Es importante aclarar que esta sanción fue cancelada con recursos propios de las personas involucradas, por lo tanto, la Fundación no asumió dicho pago.

ACLARATORIAS

El Representante Legal durante el periodo del año 2025, no se les efectuaron pagos por concepto de sueldos, honorarios o bonificaciones entre otros.

 CARLOS ARTURO ORTIZ O. REPRESENTANTE LEGAL C.C. 70.432.044	 MAIRA KATERINE LOPEZ REVISORA FISCAL T.P. 252963-T	 ANDRES RICARDO HERNANDEZ CONTADOR PUBLICO T.P. 235102-T
--	--	---



Los Suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal de la
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del
artículo 364-5 del estatuto tributario:

CERTIFICAN

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos, reglamentos, para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de renta, la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2025 y cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2026.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1**.
4. Que los anteriores puntos se fundamentan de acuerdo al dictamen del revisor fiscal, que laboro y dictamino durante la vigencia 2025 y proporciono en todos los aspectos un concepto favorable y de cumplimiento en todas las obligaciones de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 12 días del mes de Junio 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A. Ortiz O. Pbro
PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ O.
Representante Legal
CC.70.432.044 de Cañasgordas(Antioquia)

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T

**ACTA No. 8 – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA
CUNDINAMARCA**



En el municipio de Anapoima, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2.017, siendo las 2:00 p.m. se reunió la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Fundación, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva Presbítero Martín Medina Gómez el 11 de Julio de 2.017 por medio de correo electrónico, conforme a lo previsto en el Artículo 35 de los Estatutos a los Miembros de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana de Anapoima, ubicada en la Carrera 1 No. 4-40 de este Municipio, con el fin de llevar a cabo la reunión de acuerdo con la agenda propuesta por el Presidente de la Junta Directiva para la reforma de Estatutos que constan en el Acta No. 6 del 13 de Agosto de 2.016.

El orden del día propuesto para la Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

- 1° - Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2° - Lectura y aprobación del orden del día.
- 3° - Elección de Presidente y secretario para la Asamblea.
- 4° - Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos.
- 5° - Elección de Junta Directiva.
- 6° - Propositiones y varios.
- 7° - Nombramiento de la comisión para revisión y aprobación del acta.
- 8° - Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Primer punto del orden del día. - Llamado a lista y verificación del quórum

Luego del llamado a lista, se verificó que existía quórum para deliberar y decidir, dado que, para aprobar la Reforma Estatutaria, se requiere de una mayoría del setenta por ciento (70%) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 30, numeral d) de los Estatutos, ya que asistieron veintiuno (21) de los veintitrés (23) miembros actuales de la Fundación, así:

- 1 - ADELINA LARA DE RODRÍGUEZ
- 2 - ALBERTO BELLO TORRES
- 3 - ALVARO ROJAS PULIDO
- 4 - ANAZAEL FAJARDO CAMACHO
- 5 - BÁRBARA POVEDA DE MORA
- 6 - ZOILA MATEUS DE CORTÉS
- 7 - PRESBITERO MARTÍN MEDINA GÓMEZ
- 8 - GUSTAVO LASCANO TINOCO
- 9 - JOSÉ ANTONIO COVARÍA TORRES
- 10 - LUIS HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ
- 11 - SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
- 12 - NATALIA RIVEROS DE RODRÍGUEZ
- 13 - ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
- 14 - PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
- 15 - RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
- 16 - TERESA TOVAR CASTELLANOS
- 17 - GLORIA MARIELA PEREIRA RUIZ
- 18 - HELI CASTIBLANCO PAIBA – Con poder
- 19 - JORGE AUGUSTO MISSÁS LÓPEZ – Con poder
- 20 - MARÍA OFELIA JIMÉNEZ PIRATOVA – Con poder
- 21 - BLANCA CECILIA SARMIENTO DE NUMPAQUE – Con poder

Segundo punto del orden del día – Lectura y aprobación del orden del día:

Se leyó el orden del día. Puesto a discusión fue aprobado por unanimidad.

Tercer punto del orden del día – Elección de Presidente y secretario para la Asamblea:

El señor vicepresidente de la Junta Directiva propuso los nombres de Rafael Antonio Rodríguez Rojas para presidente y de Natalia Riveros de Rodríguez como secretaria de la Asamblea. Puestos a consideración estos nombres se aprobó por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día – Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos:

La Junta Directiva nombró una comisión conformada por los Abogados Segundo Isaías Coy Fino, Rafael Antonio Rodríguez Rojas y la señora Natalia Riveros de Rodríguez para el estudio de algunos cambios en los estatutos, ya que habían presentado las sugerencias para efectuar dicha modificación; las cuales fueron aceptadas y se procedió a efectuar las reformas que consistieron en lo siguiente:

ARTÍCULO 31, PARÁGRAFO SEGUNDO: Se modificó en que las reuniones de la Asamblea no serán presididas por el presidente de la Junta Directiva, sino que se elegirá para cada reunión el presidente, así como el secretario.

ARTÍCULO 40 – JUNTA DIRECTIVA – NATURALEZA: Se modificó la composición de la Junta Directiva, quedando solamente ocho (8) miembros, aclarando que la representante de la Comunidad de Pastoral Social y la representante de las hermanas que administran la Fundación no forman parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 49 – FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: Se modificó en el sentido de que no será Secretario General, sino secretario de la Junta Directiva y se le adicionó las funciones de llamar a lista y verificación del quórum en cada reunión, como también de elaborar las actas de la Junta Directiva. Y se le suprimió las funciones que le puedan asignar la Asamblea General o el Director Ejecutivo.

El acápite 2.4 – **VOCAL:** Se cambió para el TESORERO, quedando unificado los ARTÍCULOS 50 y 51. Pasó a ser miembro de la Junta Directiva, quien lo elegirá y se suprimió la vinculación por contrato de honorarios o prestación de servicios y tampoco estará obligado a constituir póliza de manejo.

También se modificó el literal J) quitándole las funciones que estime conveniente la Asamblea, ya que hace parte de la Junta Directiva.

El acápite 2.5 – Se cambió para los Vocales, ahora será uno solo.

El acápite 2.6 – Se cambió para el Representante de la Comunidad de Pastoral Social y se determinó que será elegido por la misma Comunidad.

El acápite 2.7 – Se cambió por la Representante de las hermanas que administran la Fundación y se corrigió porque la persona competente para nombrar a la Hermana que administre la Fundación es la Superiora de la Comunidad a la cual pertenezcan.

EL ARTÍCULO 52 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 51, en su Inciso 2° se modifica en el sentido de que el suplente del Director Ejecutivo será el Vicario de la Parroquia Santa Ana.

EL ARTÍCULO 57 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 56, se modificó parcialmente en el literal b) suprimiéndole la competencia a la Coordinadora Administrativa de llevar los libros de actas de Asamblea General y de la Junta Directiva.



EL ARTÍCULO 69 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 68, se modificó en cuanto a que lo ordenado por la Cámara de Comercio de Girardot es llevar dos (2) libros de actas, uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva.

Los demás Artículos y Parágrafos conservan su eficacia y rigor.

Una vez leído por la secretaria el proyecto de reforma de los estatutos fue puesto a consideración de la Asamblea, quienes lo analizaron y discutieron exhaustivamente. Seguidamente el presidente lo sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, es decir por el 91% de la totalidad de los miembros fundadores.

El texto aprobado de la reforma de estatutos de la FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica de que se ocupan estos estatutos se denomina **FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA** y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y/o las normas reformativas y concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de La Fundación es el Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, con sede en la Carrera 1 No. 4-40 de la actual nomenclatura urbana; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - La Fundación tendrá duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, por disposición legal o por determinación adoptada por la Asamblea General en la forma prescrita en los presentes Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. - Objeto. - La Fundación persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia, que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, se ocupará de su cuidado y bienestar integral. Sin embargo, en la medida en que las circunstancias y/o necesidades lo ameriten podrá recibirse también a adultos mayores que puedan sufragar su atención. El valor que cancelarán éstos, será establecido por la Asamblea General, quien podrá delegar esta función en la Junta Directiva y, si hubiere remanente, éste se usará para el sostenimiento de quienes no estén en condiciones de sufragar su cuidado.

La Fundación también podrá ser centro para adultos mayores en horas diurnas. (Ley 1315 de 2009 artículo 2).

El cuidado y asistencia a que se refiere este artículo estará a cargo de una Comunidad de Religiosas.

Igualmente, servirá como medio de evangelización en el ejercicio de la caridad que la Parroquia de Santa Ana de Anapoima ofrezca a la sociedad y como obra de evangelización y centro de formación de laicos comprometidos. La Fundación será ajena a cuestiones políticas o raciales.

En desarrollo de estos objetivos todas las medidas tendientes a la organización de la Fundación podrán ser adoptadas en la forma que la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo, que, según su competencia, estimen convenientes para la eficaz realización de los fines propuestos.

ARTÍCULO 6.- Desarrollo del objeto social - Para cumplir con sus objetivos la Fundación está facultada para celebrar cualquier clase de negocio jurídico, civil, laboral, administrativo, comercial, hacer exportaciones e importaciones, gravar sus bienes muebles o inmuebles, celebrar convenios con entidades públicas o privadas, comparecer en juicio, realizar operaciones bancarias y, en general, todos aquellos actos necesarios para cumplir con el objeto social.

Además, para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá:

- a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior.
- c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.
- e. Recibir donaciones en dinero, bienes muebles o inmuebles, tanto a nivel nacional como internacional de personas naturales o jurídicas y expedir a los donantes, para efectos tributarios, los certificados respectivos.
- f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la Fundación.
- g. Efectuar cualquier operación económica, relacionada con el objeto social.
- h. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios de la Fundación. Para estos efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.



CAPITULO TERCERO

MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los Miembros de La Fundación son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

ARTÍCULO 8.- Miembros Fundadores. - Son Miembros Fundadores de la Fundación, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la misma e hicieron los primeros aportes para su conformación.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos, se consideran Miembros Fundadores, quienes suscribieron los presentes Estatutos, el Acta de Constitución y realizaron su aporte de ingreso.

ARTÍCULO 9.- Miembros Adherentes. Son Miembros Adherentes de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidas como tales, de conformidad con los presentes Estatutos y reglamentos y realicen el aporte correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Miembros Honorarios. Son Miembros Honorarios de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, por sus calidades especiales, actividades y aportes en bienes, servicios y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO 11.- Requisitos de Admisión. Para ser aceptado como Miembro Adherente de la Fundación se requiere:

- a. Ser persona natural o jurídica de cualquier nacionalidad.
- b. En caso de ser persona natural, ser mayor de 18 años.
- c. Ser presentado por un Miembro Fundador de la Fundación. El miembro que haga la presentación del candidato a nuevo miembro, debe conocerlo como persona leal y de buena conducta.
- d. Hacer aportes en bienes, servicios y/o económicos, o tener algún merecimiento que lo acredite para tener tal distinción.
- e. Además, es necesario haber demostrado interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos que persigue la Fundación.
- f. Obtener la aprobación de la Junta Directiva por mayoría absoluta de votos.

PARÁGRAFO. La decisión de la Junta Directiva sobre la negativa de admisión de un nuevo miembro será inapelable.

ARTÍCULO 12.- Derechos. - Son derechos de los Miembros en general:

- a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ello se establezca.
- b. Promover programas, proyectos y actividades encaminados al logro de los objetivos de la Fundación.
- c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en la celebración de contratos o en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f. Exigir que se le reconozca autoría de los trabajos ejecutados como integrante de La Fundación.

- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h. Retirarse voluntariamente de la Fundación, según lo prescrito en estos Estatutos.
- i. Proponer reformas a los Estatutos.
- j. Apelar las decisiones sancionatorias.
- k. Solicitar licencias y permisos especificando tipo y período de duración de las mismas.
- l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- Deberes. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la Fundación consignados en el Acta de Constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- b. Participar en las actividades de la Fundación.
- c. Abstenerse de utilizar en publicaciones u hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación, en su condición de integrante de esta organización.
- d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos Estatutos.
- e. Conocer, cumplir y respetar los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Fundación, al igual que las decisiones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los Comités de Trabajo.
- f. Velar por la buena imagen de la Fundación.
- g. Acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
- h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- i. Desempeñar los cargos y comisiones que le asigne la Fundación, con dedicación e interés, rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva. De igual manera hacer parte de los Comités de Trabajo u operativos, de acuerdo con el objeto y misión de aquellos.
- j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l. Denunciar las irregularidades que constate, y guardar lealtad con la Fundación y con sus miembros, propendiendo por la buena marcha y mejoramiento de ésta.
- m. Abstenerse de promover discusiones de carácter político o religioso y de todas aquellas que puedan derivar perjuicios a la Fundación.
- n. Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Fundación.
- o. Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- p. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General, las convocadas por la Junta Directiva y los Comités de Trabajo para los cuales sea asignado, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- q. Dar aviso inmediato a la Coordinación Administrativa de la Fundación, por escrito, sobre el cambio de domicilio o de cualquier novedad que ocurra y que sea de interés para la Fundación.



- r. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, o que a juicio de la Junta Directiva se puedan exigir a los miembros para el buen funcionamiento de la Fundación.

PARÁGRAFO. Cuando se falte a las obligaciones contenidas en estos Estatutos se aplicarán las sanciones de que tratan los artículos 15 y siguientes.

ARTÍCULO 14.- Prohibiciones. Se prohíbe a los Miembros de la Fundación:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Fundación, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d. Impedir la asistencia o intervención de los Miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y control de la Fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO. Las conductas relacionadas en el presente artículo implican para los Miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Fundación.

CAPITULO CUARTO RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 15.- Sanciones. La Fundación podrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, con sujeción al debido proceso, con observancia de los principios de derecho de defensa, tipicidad, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba y respeto por la dignidad humana.

ARTÍCULO 16. Clases de Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en la ley y en estos Estatutos, por parte de los Miembros de la Fundación dará lugar, previo requerimiento escrito, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Amonestación.
2. Suspensión temporal de la calidad de Miembro.
3. Expulsión.

ARTÍCULO 17. Amonestación. Será impuesta en privado por la Junta Directiva, al Miembro que cometa faltas leves a los Estatutos, con el objeto de restablecer o corregir la situación.

ARTÍCULO 18.- Suspensión temporal de la calidad de Miembro. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus derechos a cualquiera de sus miembros, directivos o servidores hasta por doce (12) meses.

según la gravedad de la falta, siempre que se compruebe cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no haya sido atendida la amonestación.
- c. Mal comportamiento en las reuniones celebradas por la Fundación y que afecte el buen nombre de la misma.
- d. Uso indebido del nombre de la Fundación para beneficio personal.
- e. Violación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Fundación.
- f. Las demás, que a juicio de la Junta Directiva generen la suspensión del miembro por ser contradictorio con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

ARTÍCULO 19.- Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Fundación, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Haber sido acusado y encontrado culpable de falta de lealtad con la Fundación.
- b. Violar en materia grave o leve reiterada, los Estatutos de la Fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- c. Haber sido suspendido temporalmente por la Junta Directiva por más de dos (2) veces consecutivas, con base en lo establecido en el artículo precedente.
- d. Haber sido condenado en juicio por los delitos consagrados en el Código Penal Colombiano.
- e. Incurrir en alguna o algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Fundación.
- f. Por incumplimiento de sus compromisos para con la Fundación.
- g. Por incurrir en actos de deshonestidad.
- h. Por observar cualquier otra conducta inmoral.
- i. Provocar desórdenes y observar una conducta que perjudique a la Fundación.
- j. Por conductas manifiestamente contrarias a la filosofía de la Fundación.

ARTÍCULO 20. Atribución sancionatoria. La Junta Directiva ostenta la facultad sancionatoria de la Fundación, en consecuencia, los Miembros de ésta deberán adelantar el proceso y aplicar las sanciones legales o estatutarias previstas.

La Junta Directiva, para el ejercicio de su atribución sancionatoria cumplirá las disposiciones legales y el procedimiento contemplado en los Estatutos, con respeto del debido proceso, el derecho de defensa, el derecho de contradicción e impugnación. Igualmente, deberá valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta sancionable, y atenderá criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

PARÁGRAFO. Las sanciones al Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar, serán impuestas por la Asamblea General, pero la Junta Directiva podrá acusarlo ante ella. La Asamblea podrá designar para el efecto aquí previsto una comisión de su seno.

ARTÍCULO 21. Proceso Sancionatorio. Procederá la aplicación del proceso interno de imposición de la sanción de la siguiente manera:

1. La iniciación del proceso sancionatorio tendrá lugar por solicitud escrita de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el presidente de La Junta, previa orden de la Junta Directiva o de un Miembro o Miembros de la Fundación, siempre que, de los hechos, la conducta o las omisiones, se pueda presumir un eventual incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos.
2. Requerimiento de oficio: El Director Ejecutivo o el presidente de la Junta, previa orden de la Junta Directiva informará al supuesto infractor el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos, así como de cualquier decisión de los órganos de administración que deba acatar.

El requerimiento deberá especificar: el consecutivo del proceso interno, Ya identificación del infractor, la conducta señalada como violatoria, la mención de las normas presuntamente infringidas y la enunciación de las pruebas existentes.

ARTÍCULO 22. Doble instancia. Como desarrollo del derecho de defensa, el debido proceso, derecho de contradicción e impugnación en que se funda este régimen sancionatorio, se garantiza a los Miembros de la Fundación la existencia de dos (2) instancias, la Junta Directiva conserva la facultad para verificar y calificar los incumplimientos a los Estatutos y aplicar el presente régimen de sanciones, con respeto de los derechos fundamentales y los principios de transparencia, economía, celeridad y publicidad.

ARTÍCULO 23. Primera instancia. La Junta Directiva adelantará el proceso y resolverá en primera instancia. Una vez decida sobre el inicio del proceso sancionatorio, informará inmediatamente al Revisor Fiscal.

La Junta Directiva deberá requerir por escrito al Miembro implicado e indicarle el cargo que se le hace. La notificación se realizará a la dirección que figure en el Libro de Miembros de la Fundación, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, presente por escrito sus descargos, con los que puede aportar o solicitar pruebas.

Vencido el término mencionado, en la siguiente sesión ordinaria establecida por la Junta Directiva, ésta estudiará los descargos del presunto infractor, valorará, practicará o decretará las pruebas pertinentes. En caso de que el presunto infractor no hubiere presentado descargos ni solicitado pruebas, se tendrán en cuenta las que obraren en el proceso o las que decretare de oficio, si fuere el caso, y adoptará la decisión correspondiente.

La decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus Miembros y deberá ser informada inmediatamente al infractor y al Revisor Fiscal.

En la respectiva decisión se indicará que procede el recurso de apelación y el término para interponerlo, que será de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 24. Segunda instancia. El infractor o el Revisor Fiscal podrán apelar la decisión de primera instancia, de manera motivada ante la Asamblea General. Presentada la apelación, la Asamblea General decidirá en la siguiente reunión ordinaria o antes cuando sea convocada.

La decisión de segunda instancia no tendrá recurso alguno, se notificará por escrito a la dirección indicada en el Libro de Miembros y será inscrita en éste.

ARTÍCULO 25. Resoluciones que deciden el proceso sancionatorio. Las decisiones que adopte la Junta Directiva en relación con este procedimiento se adoptarán mediante resolución, en la cual se indicará: la identificación del sancionado y, sumariamente, los fundamentos fácticos, legales, estatutarios y

reglamentarios, la sanción impuesta y las acciones que se deberán tomar para remediar, evitar o finalizar las conductas generadoras de la sanción, precisando un plazo para ejecutarlas.

Las resoluciones, así como todas las comunicaciones que deban enviarse al infractor y al Revisor Fiscal, se remitirán mediante correo a sus direcciones registradas en el libro de Miembros.

ARTÍCULO 26. Eximentes de responsabilidad. No será procedente la aplicación de sanciones de ninguna naturaleza cuando la infracción se genere por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. Este capítulo en lo pertinente se aplicará, cuando fuere necesario, a los adultos mayores beneficiarios y a los servidores de la Fundación.

CAPITULO QUINTO CAUSALES DE RETIRO DE UN MIEMBRO

ARTÍCULO 27. - Causales de retiro de un Miembro. Son causales de retiro de un Miembro, las siguientes:

1. El fallecimiento de la persona natural o la disolución si se trata de una persona jurídica.
2. La incapacidad física o mental debidamente diagnosticada.
3. La no participación en el desarrollo, manejo o funcionamiento de la Fundación.
4. El retiro voluntario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El retiro voluntario para los Miembros lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la Fundación, éste se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno.

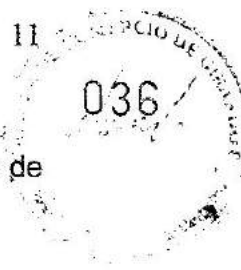
CAPITULO SEXTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 28.- Órganos de Administración y Dirección. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración, dirección y control:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo.
4. Revisor Fiscal.

1. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29.- Asamblea General. Es la máxima autoridad deliberante y decisoria, y sus determinaciones son obligatorias, siempre y cuando se hayan adoptado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.



La Asamblea General estará constituida por los Miembros que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 30.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar su propio Reglamento.
- b. Ejercer la suprema dirección de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los Estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
- c. Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- d. Aprobar las reformas estatutarias de la Fundación, de conformidad con las previsiones legales, con el voto favorable del 70% de los Miembros. (Artículo 360 C. Co.)
- e. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los miembros y el Representante Legal.
- f. Estudiar el Presupuesto de gastos para cada vigencia y darle aprobación.
- g. Elegir por votación escrita o electrónica para periodos de un (1) año a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes, por el sistema de mayoría simple y cuando se opte por planchas, por el sistema de cociente electoral.
- h. Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación, con su respectivo suplente, quien ejercerá la representación legal, por un periodo de un (1) año, reelegible libremente.
- i. Elegir al Revisor Fiscal para un período de un (1) año.
- j. Estudiar, aprobar o improbar, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- k. Aprobar o improbar la ejecución de todo acto o contrato de adquisición de bienes a título oneroso cuyo valor exceda de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- l. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación, en los términos de estos Estatutos.
- m. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos Estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- n. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los Directivos, los Administradores y el Revisor Fiscal, y reconocer, así como estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- o. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los Miembros de la Fundación.
- p. Reglamentar la participación de los Miembros en las actividades a desarrollar por la Fundación.
- q. Brindar a los Miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados.
- r. Propender por el bienestar de los beneficiarios de la Fundación.
- s. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación, con el voto favorable del 70% de los Miembros.
- t. Elegir al liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- u. Facultar a la Junta Directiva para que remueva a un miembro de la misma cuando sea necesario.
- v. Facultar a la Junta Directiva para señalar los honorarios del Revisor Fiscal.
- w. Las demás que le señale la Ley o que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Fundación y que no hayan sido asignadas por los Estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 31.- Reuniones. La Asamblea General la integran los miembros de la Fundación reunidos con el quórum y con las demás condiciones establecidas en los Estatutos.

Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias, serán presididas por la persona que designe la Asamblea General para presidir la sesión respectiva y así mismo se designará el secretario.

Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. No obstante, podrá reunirse, sin previa convocatoria y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de los miembros de la Fundación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general del último ejercicio fiscal, examinar la situación de la Fundación, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social, determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Fundación, y designar los funcionarios de su elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación así lo exijan, por convocatoria del presidente y el secretario, por decisión propia o por solicitud de un número de miembros que representen por lo menos una tercera (1/3) parte del total de miembros activos y para presidirla se nombrará un presidente y un secretario dentro de la misma junta.

ARTÍCULO 32.- Reunión de Hora Siguierte. Si convocada la Asamblea General, ya sea para reunión ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum señalado para iniciar a la hora indicada, la Asamblea podrá instalarse una hora después, caso en el cual sesionará válidamente con cualquier número plural de sus Miembros, salvo que se trate de reformas estatutarias.

ARTÍCULO 33.- Reunión por derecho propio. En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la sede de la Fundación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de Miembros.

ARTÍCULO 34.- Reuniones no presenciales. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial. Tales reuniones pueden desarrollarse por comunicaciones simultáneas y sucesivas, que reúna a todos los participantes. Podrán utilizarse medios electrónicos, tales como videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro, bajo la dirección del presidente de la Asamblea, tanto para la reunión como para la guarda de la versión de las mismas y su posterior consulta. La sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 35.- Convocatorias. Las convocatorias se harán por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar, se remitirán por correo electrónico, vía fax o por el medio, más expedito y efectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días calendario, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, salvo que hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de



ejercicio, en cuyo evento la convocatoria se hará con la misma antelación prevista para las reuniones ordinarias. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. Sin embargo, la Asamblea podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso, podrá remover a los administradores y demás servidores cuya designación le corresponda, decisión que deberá ser aprobada por la mayoría de los votos presentes (artículo 425 C. Dio. y 68 de la Ley 222 de 1995).

En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los Miembros.

PARÁGRAFO TERCERO. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de inasistencia de algún Miembro, éste deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión con tres (3) días de anticipación, explicando el motivo de su inasistencia.

ARTÍCULO 36. - PETICIONES PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA. La Junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los Miembros Activos.

PARÁGRAFO. Sólo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o al objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 37.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar válidamente cuando se encuentren presentes o representados un número plural de Miembros que, a su vez, represente la mayoría de los mismos, esto es, la mitad más uno del total, salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por un número plural de Miembros que represente la mayoría de asistentes a la reunión, salvo cuando se trate de reformar los Estatutos y decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación que se regirá por lo previsto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 38.- Mayorías. Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes Estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en los mismos, éstas obligarán a todos los Miembros, aún a los ausentes o disidentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los Miembros que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones. No obstante, quienes no se encuentren al día, pero hayan celebrado un acuerdo de pago podrán participar con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir representado por otro miembro que pueda deliberar y decidir, mediante comunicación suscrita dirigida a la Asamblea General.

ARTÍCULO 39.- Límites a la representación. Los directivos, miembros de la Junta, el Tesorero, el Revisor Fiscal y la persona que ejerza la Coordinación Administrativa no podrán representar Miembros en la Asamblea General.

No se podrá, en ningún caso, representar a más de cinco (5) Miembros en una misma reunión.

2. LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40.- Naturaleza. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año. Sus integrantes podrán ser reelegidos. La Junta estará integrada así:

- 2.1. Un presidente
- 2.2. Un vicepresidente
- 2.3. Un secretario con su respectivo suplente
- 2.4. Un Tesorero con su respectivo suplente
- 2.5. Un vocal con su respectivo suplente

En todas las reuniones, tanto de Asamblea General como de Junta Directiva, deberán estar presentes una representante de la Comunidad Religiosa que se encuentre regentando la Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana y un representante de la Comunidad de Pastoral Social de la Parroquia Santa Ana de Anapoima, quienes no formarán parte de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato motivado en el bien común, en el cual deberán inspirarse en todas sus intervenciones y decisiones.

ARTÍCULO 41.- Requisitos para ser elegido integrante de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser Miembro activo de la Fundación.
- b. Estar a paz y salvo con la Fundación en el momento de la elección.
- c. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la Fundación.

PARÁGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo.

ARTÍCULO 42.- Renuncias. Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncie o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, o cinco (5) reuniones no consecutivas, quedará vacante el cargo, caso en el cual los demás integrantes de la Junta designarán su reemplazo.

PARÁGRAFO. Cuando por renuncias o inasistencias la Junta Directiva quedare con menos de tres (3) integrantes o quede vacante el cargo de Revisor Fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria que integrará la primera o nombrará al Segundo.

ARTÍCULO 43.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros principales, o sus suplentes a falta de los primeros y de sus deliberaciones se dejará constancia en Actas.

Las reuniones de este órgano podrán realizarse en la forma prevista para la Asamblea General.

ARTÍCULO 44.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:



- a. Organizar su estructura interna y elegir entre sus miembros su presidente, vicepresidente y demás dignatarios de la Junta Directiva entre quienes hayan sido elegidos por la Asamblea General.
- b. Establecer su propio reglamento interno y dictar aquellos que le corresponda o le encomiende la Asamblea General y someterlos a discusión en cada uno de los Órganos, según corresponda, de Administración y Dirección para su aprobación final.
- c. Interpretar y reglamentar los Estatutos y llenar los vacíos que en ellos se encuentren.
- d. Deliberar acerca de la admisión de miembros y beneficiarios, teniendo en cuenta los presentes Estatutos y las solicitudes de la Asamblea General.
- e. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- f. Crear los empleos que no correspondan a otro órgano, cuando sea necesario para el buen funcionamiento de la Fundación, señalar sus funciones y remuneración.
- g. Designar y remover a los servidores cuya elección no corresponda a la Asamblea General, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario.
- h. Crear, fusionar o suprimir los Comités, de acuerdo con las necesidades de la Fundación para el eficiente cumplimiento de los fines de la misma, para periodos de un (1) año, quienes pueden ser reelegidos.
- i. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de sus integrantes y procurar dar solución, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta.
- j. Examinar por sí o por comisiones de su seno, cuando lo considere necesario, los archivos, libros, cuentas, documentos y caja de la Fundación.
- k. Determinar dentro del objeto de la Fundación, los asuntos en que ésta haya de ocuparse y ratificar o no aquellos actos del Representante Legal o de los empleados que requiriendo autorización no lo hubieren obtenido previamente.
- l. Resolver las consultas del Director Ejecutivo e impartir todas las instrucciones necesarias para los asuntos que tenga a bien confiarle, y que por su naturaleza o cuantía el Representante Legal no pueda ejecutar o celebrar sin autorización de la Junta Directiva.
- m. Autorizar al Director Ejecutivo para dar y recibir dinero en mutuo cuando lo requieran las necesidades de la Fundación.
- n. Aprobar, en primera instancia, el proyecto de presupuesto, los informes financieros y de cuentas, que el Director Ejecutivo debe presentar anualmente a la Asamblea General, y si no estuviere conforme con éste presentar informe por separado.
- o. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Fundación que deberá ser presentado para estudio y aprobación de la Asamblea General, para cada vigencia fiscal, sobre los proyectos que le presente el Director Ejecutivo.
- p. Autorizar cualquier gasto extraordinario distinto a los contemplados en el presupuesto y ordenar el traslado de fondos de un rubro a otro del Presupuesto y dar las justificaciones a la Asamblea General.
- q. Crear, otorgar y reglamentar las distinciones, condecoraciones y reconocimientos a los benefactores, colaboradores miembros o personas naturales o jurídicas.
- r. Autorizar los contratos que haya de celebrar el Director Ejecutivo en la cuantía que exceda los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), y que no sea de competencia de la Asamblea General.
- s. Revisar y aprobar los balances y presupuestos mensuales que presente la Coordinación Administrativa, el Tesorero o el Director Ejecutivo.

- t. Rendir informe a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la Fundación.
- u. Presentar a consideración de la Asamblea General el balance del ejercicio y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
- v. Determinar los horarios de visita a los adultos mayores residentes en la sede de la Fundación.
- w. Contestar oportuna y motivadamente las comunicaciones que le remitan los miembros de la Fundación.
- x. Crear, cuando lo considere conveniente, los Comités o Comisiones de Trabajo, investigación, evaluación, análisis o gestión, permanentes o transitorias que crea necesarias, escogidos de sus miembros principales o suplentes que se encuentren en disposición profesional, técnica, personal u operativa de cumplir con el objetivo propuesto, señalar los plazos, términos y condiciones en que deben cumplirse y rendir resultados de su ejercicio a la Junta Directiva.
- y. Asesorar al Director Ejecutivo en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Fundación.
- z. Pedir al Director Ejecutivo oportuna información sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de sus funciones y a la Coordinación Administrativa sobre las funciones propias de su cargo y las encomendadas por la Junta Directiva.
- aa. Adoptar las medidas necesarias para el estudio y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios.
- bb. Autorizar al Director Ejecutivo para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales especializados cuando ello se requiera y velar porque se inicie la defensa o acciones judiciales pertinentes y, en su caso, aprobar los honorarios.
- cc. Realizar periódico o publicaciones de la Fundación.
- dd. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- ee. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos y que no sean de competencia de otro Órgano de la Fundación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva estudiará las solicitudes que le presente cualquiera de los miembros, para adelantar determinada campaña, programa o actividad, pero podrá negarla por mayoría de votos, si considera que lo solicitado contraría los intereses generales de la Fundación.

ARTÍCULO 45.- Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes, en la sede de la Fundación o en el sitio que la misma Junta acuerde.

Transcurridos quince (15) minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

2.1. DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 46.- PRESIDENTE. El presidente será elegido por la Junta Directiva para periodo de un (1) año y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 47.- Funciones del presidente:

- a. Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Velar por los intereses de la Fundación, firmar las actas, correspondencia, memorias y todos los documentos emanados de la Junta Directiva; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.



- c. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- d. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- e. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- f. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

2.2. VICEPRESIDENTE

El vicepresidente será elegido por la Junta Directiva, de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y tendrá como funciones las asignadas al presidente, en ausencia temporal o absoluta de éste.

2.3. SECRETARIO

ARTÍCULO 48.- Elección. La Junta Directiva tendrá un secretario con su respectivo suplente, escogidos de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

ARTÍCULO 49.- Funciones. El secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, llamar a lista y verificar el quórum, elaborar las actas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva reunión, las que una vez aprobadas serán firmadas juntamente con el presidente y expedir las copias que de las mismas se soliciten.

Realizar, juntamente con el Tesorero, el inventario general de la Fundación.

Las demás que la Junta Directiva le asigne.

2.4 TESORERO

ARTÍCULO 50.- Nombramiento. La Fundación tendrá un (1) Tesorero escogido de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un (1) año, con su respectivo suplente y velará por los bienes de la Fundación; sus principales funciones son:

- a. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Revisar y controlar los aportes de los Miembros, así como las donaciones y auxilios de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras.
- c. Elaborar el inventario de la Fundación, juntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor fiscal.
- d. Firmar junto con el Representante legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
- e. Controlar recaudos y egresos de la Fundación.
- f. Controlar la Caja Menor de la Fundación.
- g. Revisar mensualmente los registros contables de la fundación.
- h. Informar a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias y mensualmente o cuando la Junta Directiva lo solicite, los estados financieros
- i. Diligenciar documentos inherentes al cargo.
- j. Las demás que le señale la Ley o estime conveniente la Junta Directiva.

2.5 VOCAL

La Junta Directiva tendrá un (1) vocal con su respectivo suplente escogidos por ésta de los miembros elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

2.6. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PASTORAL SOCIAL

El Representante de la Comunidad de Pastoral Social será elegido dentro de los miembros de la misma para un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva.

2.7. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA QUE ADMINISTRE LA FUNDACIÓN

Como se trata de una Comunidad Religiosa que no depende de la Fundación, sino de la Comunidad a la que pertenezca, será la Madre General de dicha Institución quien designe a la Hermana que pueda desempeñar el cargo de directora de la Fundación y será por el término de tiempo que ella establezca. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva

3. DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 51.- Director Ejecutivo. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, a quien le corresponde la representación legal, el gobierno y la administración de la Fundación, así mismo el cumplimiento de las instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo será el Párroco de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima y su suplente el Vicario de la misma Parroquia.

El suplente del Director Ejecutivo, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, tendrá las mismas facultades y limitaciones.

Serán elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y podrán ser reelegidos. Una vez cesen en el ejercicio de sus funciones, deberán hacer entrega del cargo.

ARTÍCULO 52. - Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Asumir la representación Legal de la Fundación, con facultades para transigir, desistir, sustituir, delegar, recibir y conciliar.
- b. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos internos, órdenes y acuerdos de los diversos órganos de administración.
- c. Velar por los intereses de la Fundación.
- d. Firmar los contratos, convenios y los documentos que no le correspondan a otro órgano, conforme a estos Estatutos.
- e. Promover acción jurídica cuando fuere necesario para proteger los bienes de la Fundación.
- f. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- g. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o demás documentos de la Asamblea o la Junta Directiva.



- h. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Fundación.
- i. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos Internos, los acuerdos de la Asamblea y las decisiones de la Junta Directiva.
- j. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Fundación.
- k. Celebrar toda clase de contratos y demás actos de disposición y de administración, para el desarrollo del objeto social de la Fundación, sin autorización de la Junta Directiva cuando no excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando excediere de esta suma y hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- l. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, los planes, programas, proyectos e innovaciones que convengan a la Fundación.
- m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n. Velar por la presentación, cumplimiento y calidad, oportunos y adecuados de los proyectos.
- o. Constituir apoderados judiciales cuando así lo requiera la Fundación y lo autorice la Junta Directiva. No requerirá autorización previa de ésta cuando se trate de urgencia manifiesta.
- p. Someter a aprobación el inventario y balance general del ejercicio anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio.
- q. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de la Fundación.
- r. Contratar la reparación de los bienes de la Fundación o los arreglos a que haya lugar. En caso de urgencia esta labor podrá ser contratada por la directora de la Casa o por la Coordinación Administrativa.
- s. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- t. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- u. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que por naturaleza le correspondan.

4. REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 53.- Nombramiento. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General, que deberá ser Contador Público titulado, y no podrá ser Miembro de la Fundación en ninguna de sus modalidades, tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El ejercicio de sus funciones será renumerado. Su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios, es decir, no habrá relación laboral entre la Fundación y el Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal no podrá tener parentesco hasta del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni vínculos comerciales con el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva y/o los Miembros de la Fundación, o cualquier otra circunstancia que puede restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones. El parentesco a que se refiere este artículo es aplicable a los compañeros permanentes.

ARTÍCULO 54.- Funciones. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar porque se lleve legalmente la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas de los órganos directivos, y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- b. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y demás operaciones que realice cualquier órgano o servidor de la Fundación.
- c. Autorizar con su firma los balances mensuales, semestrales y de fin de ejercicio, y rendir el informe correspondiente.
- d. Velar porque la Asamblea General, la Junta Directiva, los Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, a los principios de la Fundación, y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e. Revisar todas las operaciones, inventarios, actas de la Asamblea, libros y registros de contabilidad, la correspondencia, los archivos, los negocios, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- f. Informar oportunamente por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, o al Director Ejecutivo, según corresponda jerárquicamente, las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus actividades, y proponer las medidas para subsanarlas.
- g. Informar a la Asamblea General sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- h. Verificar el arqueo de la caja por lo menos una vez al mes.
- i. Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que ésta tenga bajo su custodia.
- j. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- k. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la Fundación sean conformes con los Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, y, en general de la ley.
- l. Asistir y participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea.
- m. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- n. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Miembros, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales Asambleas.
- o. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- p. Inspeccionar constantemente los bienes de la Fundación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a título distinto tenga la Fundación.
- q. Vigilar el cumplimiento estricto de las normas inherentes a las decisiones.
- r. Reportar la información correspondiente a las obligaciones legales, contables y financieras, antes del 30 de marzo de cada año, a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de las asociaciones, fundaciones y corporaciones e instituciones de utilidad común, sin ánimo de lucro.
- s. Presentar oportunamente los estados financieros.
- t. Expedir oportunamente a los donantes los certificados de sus donaciones en dinero o en especie para efectos tributarios.
- u. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.



DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 55. - Coordinación administrativa. La Fundación tendrá una Coordinación Administrativa, cargo para el cual la Junta Directiva nombrará una persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 56. - Funciones. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con las funciones de la Junta Directiva, de su presidente, del Director Ejecutivo, del secretario, del Tesorero, del Revisor Fiscal y de la directora de la Comunidad religiosa que administra la CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA.
- b. Llevar conforme a la ley los libros de su competencia, el de registro de sanciones, el de Miembros de la Fundación.
- c. Mantener en orden y al día, con el lleno de los requisitos legales, escrituras y demás documentos relacionados con la Fundación.
- d. Firmar, en casos de urgencia, en ausencia del Director Ejecutivo, del presidente de La Junta Directiva, del secretario, la correspondencia especial.
- e. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, programaciones, boletines, y, en general, divulgar actividades de la Fundación.
- f. Promover el Plan Padrino y motivar la admisión de nuevos Miembros y recibir a las personas que tengan interés en conocer la Fundación con dichos propósitos.
- g. Realizar y comunicar las convocatorias a reuniones ordinarias, extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, previa consulta con el presidente de la Junta y del Director Ejecutivo.
- h. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los Miembros con su respectiva dirección, teléfono, fecha de cumpleaños y demás datos útiles, en el Libro de Miembros.
- i. Enviar notas de agradecimiento a los donantes de la Fundación y de felicitación a los Miembros el día de su cumpleaños, así como de solidaridad cuando alguno se encuentre enfermo o sufra alguna calamidad.
- j. Poner en conocimiento de los Miembros las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- k. Cobrar y recaudar las cuotas ordinarias, extraordinarias, las del Plan Padrino y cualquier otra de carácter pecuniario.
- l. Registrar las reformas a los Estatutos aprobadas por la Asamblea General e inscribir ante las entidades competentes todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la Fundación.
- m. Solicitar y colaborar con el Revisor Fiscal y entregar oportunamente los certificados de donaciones que se hayan hecho, en dinero o en especie, para efectos tributarios.
- n. Notificar a los Miembros de la Fundación por los medios que señalen los Estatutos, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso, por el incumplimiento de obligaciones.
- o. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en los Estatutos, que hayan sido impuestas por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- p. Colaborar en la escogencia y admisión de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- q. Programar con apoyo de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo la página web, así como su actualización y publicaciones.
- r. Colaborar con la realización del periódico o publicaciones de la Fundación.

DE LA DIRECTORA DE LA CASA SEDE DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 57. - directora de la institución. La Casa Sede de la Fundación tiene una directora que será la Superiora Local de la Comunidad Religiosa que regente la Casa Pastoral, en virtud del convenio entre ésta y la Diócesis de Girardot, con la aprobación del Excelentísimo Sr. Obispo y el Presbítero que sea el titular de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima.

ARTÍCULO 58. Funciones. La directora de la Casa Sede de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar, con vocación, misericordia y "calidad", sus servicios para el beneficio integral de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- b. Brindar un servicio de "calidad" de vida a los adultos mayores, permitiéndoles vivir con alegría, paz y armonía, haciéndoles sentir que son personas de gran valor e importantes, en un ambiente de cariño, respeto y libertad, donde sientan el deseo de "vivir".
- c. Ejercer la supervisión general del personal, como directora que es de la Casa de la Fundación.
- d. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- e. Participar activamente en la gestión de los recursos para los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- f. Rendir informe al Excmo. Sr. Obispo, al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva de la Fundación.
- g. En caso de cambio, debe hacer entrega del cargo con inventario a quien la suceda.
- h. Expresar a la Asamblea, a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo sobre las situaciones irregulares que se presenten.
- i. Velar por el buen mantenimiento y estado de los bienes de la Fundación.

ARTÍCULO 59. - Rendición de cuentas. Cuando cualquiera de las personas a que se refiere este capítulo cese en el cargo, deberá hacer entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos, enseres y demás, bajo su administración, con una completa rendición de cuentas, firmada por quien entrega y quien recibe.

CAPITULO SÉPTIMO PATRIMONIO

ARTÍCULO 60. - Patrimonio. El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorado.

PARÁGRAFO. La Fundación inició funciones económicas con un fondo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00), los cuales fueron aportados en dinero efectivo por los miembros Fundadores, así:

	NOMBRE FUNDADOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL APORTE
1	Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087	\$100.000.00
2	Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840	\$100.000.00
3	Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189	\$100.000.00
4	Marina Azucena Sierra de Coy	C.C. 23.484.993	\$100.000.00



5	Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102	\$100.000.00
6	Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026	\$100.000.00
7	Viviana Ivette Mejía Cordobés	C.C. 35.504.156	\$100.000.00
8	Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366	\$100.000.00
9	Gustavo Lascano Tinoco	C.C. 2.893.621	\$100.000.00
10	Gloria Mariela Pereira Ruiz	C.C. 20.304.614	\$100.000.00
11	José Isaías Bonilla Nieto	C.C. 398.496	\$100.000.00
12	Luis José Bautista Solano	C.C. 13.702.178	\$100.000.00
13	Carlos Arturo López Navarrete	C.C. 79.534.715	\$100.000.00
14	Patricia Sosa Hernández	C.C. 1.072.960.756	\$100.000.00
15	Natalia Riveros de Rodríguez	C.C. 41.368.993	\$100.000.00
16	Rafael Antonio Rodríguez Rojas	C.C. 2.918.913	\$100.000.00
17	Rosa Isabel Sánchez Umbariba	C.C. 23.616.139	\$100.000.00
18	Melisa Ivonne Escobar	C.C. 41.365.229	\$100.000.00
19	Ligia Fernández	C.C. 41.332.481	\$100.000.00
20	Helí Castiblanco	C.C. 3.223.201	\$100.000.00
21	Maria Ofelia Jiménez Piratova	C.C. 41.739.735	\$100.000.00
22	Adelina Lara de Rodríguez	C.C. 21.169.237	\$100.000.00
23	Maria Yolanda Poveda Parra	C.C. 51.802.054	\$100.000.00
24	Bárbara Poveda de Mora	C.C. 21.049.892	\$100.000.00
25	Néstor Murcia Forero	C.C. 19.093.336	\$100.000.00
26	Jorge Ardila	C.C. 79.301.624	\$100.000.00
27	José Antonio Covarria Torres	C.C. 19.131.630	\$100.000.00
28	José Antonio Galán Cuervo	C.C. 19.092.303	\$100.000.00
29	Héctor Romero Díaz	C.C. 17.150.437	\$100.000.00
30	José Vitaliano Numpaque Quirós	C.C. 143.351	\$100.000.00
31	Martha Ramón de Missas	C.C. 26.418.945	\$100.000.00
32	Anazael Fajardo Camacho	C.C. 41.335.793	\$100.000.00
33	Luis Hernando Peña Rodríguez	C.C. 3.155.050	\$100.000.00
34	José Joaquín Cortés Rodríguez	C.C. 37.767	\$100.000.00
35	Zoila Mateus de Cortés	C.C. 20.091.334	\$100.000.00
36	Teresa Gutiérrez Falla	C.C. 20.300.942	\$100.000.00
37	Hernán Gómez Cubillos	C.C. 17.023.384	\$100.000.00
38	Fidencio Sandoval Garzón	C.C. 3.241.670	\$100.000.00

ARTÍCULO 61.- Origen de los Fondos. Los Fondos de la Fundación provienen de:

- Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los Miembros de la Fundación.
- El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y demás bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título como asignaciones testamentarias, donaciones, herencias o legados, subsidios, aportes, contribuciones y similares que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y de entidades tanto públicas como privadas, regionales, nacionales o internacionales.
- Los incrementos patrimoniales, utilidades y rentas que obtenga por el ejercicio de su actividad, los cuales en todo caso deberán dedicarse

exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.

- e. En general, todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 62.- Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles, y, ni los fundadores, ni persona natural o jurídica alguna, derivarán ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes de la misma.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de sus integrantes, ni aún por razón de liquidación. Las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la misma y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y estos Estatutos.

ARTÍCULO 63.- Del Presupuesto. El Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 64.- Aportes de los Miembros. El aporte que deben pagar los Miembros para el sostenimiento de la Fundación será fijado, cada año, por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 65.- Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse por una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro del objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 66. - De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la responsabilidad del Órgano o servidor de la Fundación a quien, conforme a los Estatutos o a la ley, corresponda llevarlos, pero en todo caso bajo la supervisión de la Asamblea, de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo. Para el efecto, se tomarán los seguros en las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán de cargo de la Fundación.

Los fondos en dinero de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, fondos de inversión de seguridad triple A o similares, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO OCTAVO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 67.- Libro de Registro de Miembros. La Fundación contará con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del Miembro, teléfonos, así como la dirección física y electrónica del domicilio y lugar de trabajo. A estos se harán todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Fundación.



Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince (15) días del año información completa para actualizar las novedades.

PARÁGRAFO. La Coordinación Administrativa llevará y mantendrá actualizado el Libro de Miembros, bajo su dependencia y responsabilidad

ARTÍCULO 68. - Libros de Actas. La fundación deberá llevar dos (2) libros de actas. Uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva. Cada uno deberá tener su numeración consecutiva de las actas realizadas. Lo anterior por cuanto así lo exige la Cámara de Comercio de Girardot.

ARTÍCULO 69.- Actas. De cada sesión se levantará un acta en la que se transcribirá de manera completa y concreta y en orden cronológico lo sucedido en la reunión. Copia del acta se llevará al Libro registrado ante la Cámara de Comercio de Girardot y ante las demás entidades requeridas. Las actas serán firmadas por el presidente, el secretario y, en su caso por la comisión que las haya aprobado.

Tales actas deberán contener:

- ✓ Número consecutivo del acta.
- ✓ Fecha y hora de iniciación de la sesión.
- ✓ Lugar en donde se lleva a cabo la sesión.
- ✓ Fecha en que se convocó, salvo que se trate de una reunión universal.
- ✓ Carácter de ordinaria o extraordinaria.
- ✓ Indicación de quien hizo la convocatoria y la calidad en que la efectuó.
- ✓ Medio utilizado para convocar la reunión.
- ✓ Nombre de la Fundación.
- ✓ El nombre de los asistentes, el de los Miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen. Si concurren a través de apoderado se expresará el nombre de éste. Si el Miembro es una persona jurídica o un incapaz, se indicará en qué calidad actúa su representante.
- ✓ La elección de presidente de la sesión.
- ✓ El nombre de quien fue designado como secretario.
- ✓ Los temas tratados.
- ✓ Las decisiones adoptadas, con indicación de los votos a favor y en contra o blanco.
- ✓ Una relación sucinta de los informes rendidos.
- ✓ Las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres.
- ✓ Las designaciones efectuadas.
- ✓ La constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso.
- ✓ La fecha y hora de su clausura.
- ✓ El original del acta debe firmarse por quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión o, en su defecto, por el Revisor Fiscal, así como por las personas comisionadas para aprobar el acta, en caso de haber sido nombrada una comisión para tal efecto.
- ✓ Los balances de fin de ejercicio y sus anexos, así como los informes del Representante Legal, de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal deben incluirse en el cuerpo del acta o como anexos a ella, en la forma como hayan sido presentados a los Miembros durante la reunión.

El proyecto de acta debe ser redactado por el secretario o quien designe la Asamblea y presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la reunión a quienes corresponda revisarlo y firmarlo.

ARTÍCULO 70. - Libros de Contabilidad y Estados Financieros. La Fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva presentará a la Asamblea General, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO NOVENO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 71.- Causales de Disolución. La Fundación se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Por decisión de la Asamblea General, amparada en las normas vigentes y en los presentes Estatutos, con el voto favorable de un número de personas que representen por lo menos el setenta (70%) de los Miembros, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los Miembros Fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b. Por imposibilidad para cumplir el objeto para la cual fue creada.
- c. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
- d. Por fusión con otra entidad.
- e. Por el cese de actividades de la Fundación, por un período mayor a dos (2) años.
- f. Por cancelación de la personería jurídica.
- g. Por la extinción del patrimonio de la Fundación.

ARTÍCULO 72. - Destinación de los bienes de la Fundación en caso de Disolución. En caso de disolución y una vez atendido el pasivo externo de la Fundación, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo, que integren el remanente de la Fundación, serán donados a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Fundación, o cuyo objeto social sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 73.- Liquidador. Decretada la disolución de la Fundación, se procederá a su liquidación en la forma prevista en estos Estatutos y en la ley. La Asamblea General nombrará un liquidador, que puede ser una persona natural o jurídica, a quien se le señalará un plazo en el cual debe cumplir el mandato.

PARÁGRAFO. Mientras no se realice, acepte e inscriba la designación de Liquidador en la respectiva Cámara de Comercio, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 74.- Facultades. El Liquidador o quien haga sus veces, tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso de la Fundación, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.



En consecuencia, las facultades que superen tales límites deberán ser autorizadas conforme a estos Estatutos. La Junta Directiva tiene la facultad de autorizar la provisión de los cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesión de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario, avalúo de activos, deudas, bienes y derechos de la Fundación.

ARTÍCULO 75. Liquidación. Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o una similar, de acuerdo con los Estatutos o la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Fundación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella, compromete la responsabilidad solidaria del liquidador y del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo no previsto en estos Estatutos para el trámite de liquidación, se aplicarán las previsiones legales.

ARTÍCULO 76. - Funciones. El Liquidador tendrá las siguientes funciones:

- a. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución de la Fundación.
- b. Exigir la cuenta de su gestión a los Administradores anteriores o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Fundación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los Estatutos.
- c. Cobrar los créditos de la Fundación utilizando la vía judicial si fuere necesario.
- d. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de Miembros o de terceros, a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Fundación no sea propietaria.
- e. Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la Fundación y velar por la integridad de su patrimonio.
- f. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de sus Miembros.
- g. Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los Miembros.

CAPITULO DECIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 77.- Solución de Controversias. Todas las diferencias surgidas entre los Miembros, sus directivos y/o representantes legales en relación con la Fundación, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Girardot. Si fracasare la conciliación por cualquier

circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, para lo cual se designará árbitro único, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Girardot, aplicando sus reglas de procedimiento.

CAPITULO UNDÉCIMO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 78.- Empate. En caso de empate en cualquiera de las votaciones de la Junta Directiva se entenderá negado lo que se discute.

ARTÍCULO 79.- No hay facultad patrimonial. La condición de Miembro y los derechos que de ella derivan, no conllevan facultad patrimonial alguna ni sobre los bienes de la Fundación ni sobre el incremento de los mismos. Tales derechos son de naturaleza estrictamente personal y solo conceden las prerrogativas establecidas en estos Estatutos y en las leyes que rigen la materia.

ARTÍCULO 80.- Disposiciones Generales. Se declaran incorporadas en estos Estatutos todas las disposiciones generales sobre la materia, que rigen en la República de Colombia, y se les dará aplicación en los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULO 81.- Provisionalidad. Cuando por cualquier causa no estuviere en ejercicio la Comunidad Religiosa que dirige la Fundación, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo designarán, en provisionalidad, una persona que ejerza dichas funciones mientras se llena el vacío.

Los demás artículos y párrafos conservan su eficacia y rigor.

Quinto punto del orden del día – Elección de la Junta Directiva:

Acto seguido el presidente de la Asamblea sugirió que, estando casi la totalidad de los miembros, se postularan los aspirantes a ocupar cargos en la nueva Junta Directiva, la cual debía de cambiarse por la modificación que tuvieron los Estatutos, en cuanto al número de miembros y fue así como se eligieron a los siguientes miembros:

Presbítero MARTÍN MEDINA GÓMEZ
ALVARO ROJAS PULIDO
GUSTAVO LASCANO TINOCO
SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
JORGE AUGUSTO MISSAS LÓPEZ
ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
ANAZAEL FAJARDO CAMACHO

Sexto punto del orden del día – Propositiones y varios:

El señor JOSE ANTONIO COVARIA TORRES solicitó que se dejara constancia de la ratificación como revisor Fiscal del señor JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, la cual fue aprobada por unanimidad.

Así mismo manifestó que por motivos de falta de tiempo declinaba tener en cuenta su nombre para la nueva Junta Directiva.

Séptimo punto del orden del día – Nombramiento de la comisión para revisión y



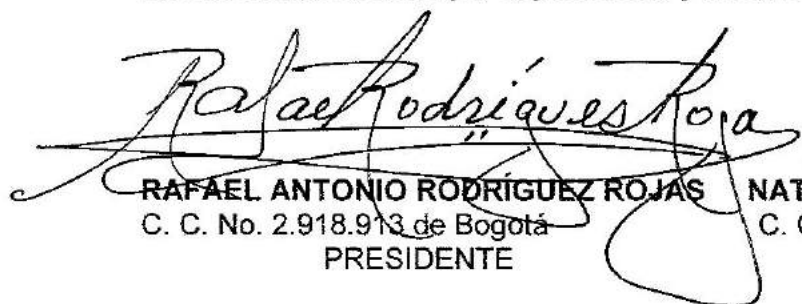
aprobación del acta.

Puesto a consideración de la Asamblea se designó por unanimidad al doctor SEGUNDO ISAÍAS COY FINO y a la señorita PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ, para dicho cargo, quienes lo aceptaron.

Octavo punto del orden del día – Cierre de la reunión:

Habiendo cumplido con el objeto para lo cual se celebró la Asamblea Extraordinaria y siendo las 3:40 p. m. se dio por terminada la reunión.

En constancia se firma por el presidente y la secretaria:


RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
C. C. No. 2.918.913 de Bogotá
PRESIDENTE


NATALIA RIVEROS DE RODRÍGUEZ
C. C. No. 41.368.993 de Bogotá
SECRETARIA

La anterior acta fue verificada y aprobada por la Comisión. En prueba de lo cual la suscriben:


SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
C. C. No. 19.093.087 de Bogotá


PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
C. C. No. 1.072.960.756 de Anapoima



El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto reglamentario 2150 de 2017- decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la Fundacion para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la pagina <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 12 días del mes de Junio 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A Ortiz O Pbro
PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ OSORIO
Representante Legal
CC. 70.432.044 de Cañasgordas (Antioquia)

ACTA N° 022 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN HOGAR PASTORAL Y CASA SANTA ANA DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

En la sede de la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana, ubicada en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, en la Carrera 1 No. 4 – 40, siendo las 1:30 p.m. del domingo, 22 de marzo de 2026, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva el 07 de marzo de 2026, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 24 y 29 de los Estatutos, se reunieron los miembros de la Asamblea General, de manera presencial, con el fin de llevar a cabo su reunión ordinaria y para desarrollar el siguiente orden del día:

Verificación del quórum

Lectura y aprobación del orden del día

1. Elección del presidente y secretario de la Asamblea
2. Elección comisión verificadora del acta
3. Palabras del presidente de la Junta Directiva de 2025
4. Informe de gestión del director ejecutivo del año 2025
5. Lectura y presentación de los EE.FF. a diciembre de 2025
6. Lectura del dictamen de la Revisora Fiscal
7. Aprobación de los EE.FF. a diciembre de 2025
8. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2026 y aprobación de la destinación de los excedentes del 2025
9. Nombramiento Representante Legal Suplente
10. Elección de la Junta Directiva para el 2026
11. Elección o ratificación de Revisor Fiscal
12. Propositiones y varios

Se inicia la Asamblea General Ordinaria, la cual se desarrolla de la siguiente manera:

Verificación del Quórum

Para verificar el quórum, se procede a realizar el llamado a lista, constatando la presencia de catorce (14) de los veintiséis (26) miembros de la Fundación. En consecuencia, se establece que la Asamblea cuenta con el 54% del quórum, con capacidad de voz y voto para deliberar y decidir. Los poderes otorgados por los miembros que no asistieron de manera presencial se incluyen en el Anexo 1.

Adicionalmente, participaron en la reunión el padre Carlos Arturo Ortiz Osorio, en su calidad de director ejecutivo; Vanesa Carreño, directora técnica; Katherine López, revisora fiscal; Andrés Ricardo Hernández Triana, contador de la Fundación; Carlos Andrés Ruíz Pérez, encargado administrativo; y Stella Pava, auxiliar administrativa.

En calidad de invitados asistieron Paola Lozano y el padre Óscar Oliveros, vicario de la parroquia Santa Ana.

Lectura y aprobación del orden del día

El señor Orlando Nensthiel da lectura al orden del día y lo somete a consideración de la Asamblea. Durante su revisión, se sugiere incluir en el cuarto punto la presentación y aprobación de los nuevos miembros adherentes.

Finalmente, el orden del día es sometido a votación y aprobado por unanimidad, incorporando el ajuste propuesto, quedando de la siguiente manera:

1. Elección del presidente y secretario de la Asamblea
2. Elección comisión verificadora del acta

3. Palabras del presidente de la Junta Directiva de 2025
4. Presentación y aprobación de nuevos miembros adherentes
5. Informe de gestión del director ejecutivo del año 2025
6. Lectura y presentación de los EE.FF. a diciembre de 2025
7. Lectura del dictamen de la Revisora Fiscal
8. Aprobación de los EE.FF. a diciembre de 2025
9. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2026 y aprobación de la destinación de los excedentes del 2025
10. Nombramiento Representante Legal Suplente
11. Elección de la Junta Directiva para el 2026
12. Elección o ratificación de Revisor Fiscal
13. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección del presidente y secretario de la Asamblea

Se designaron, por unanimidad, como presidente de la reunión al señor Orlando Nensthiel Rodríguez, C.C. 19.171.102 de Bogotá D.C., y como secretaria de la reunión a la señora Ehidy Ximena Nensthiel López, C.C. 1.136.880.830 de Bogotá, quienes aceptaron y estando presentes tomaron posesión de sus cargos.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección comisión verificadora del acta

La Asamblea propone que en la comisión verificadora del acta participen el señor Álvaro Rojas y a la señora Gloria Pereira.

La nominación se pone a consideración de la Asamblea, que aprueba la comisión verificadora de manera unánime.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Palabras del presidente de la Junta Directiva

El señor Orlando Nensthiel toma la palabra y deja constancia del especial agradecimiento al personal de la Fundación, bajo el liderazgo de Carlos Ruiz y Stella Pava, quienes han demostrado compromiso y capacidad para superar los retos y ejecutar las mejoras requeridas por la institución. Gracias a su gestión, los eventos realizados fueron exitosamente liderados, generando importantes beneficios, entre ellos las chocolatadas, el bono solidario y la viejoteca, así como el valioso aporte de los benefactores.

Como resultado del conjunto de servicios y actividades desarrolladas, la Fundación alcanzó resultados altamente positivos, logrando sanear en su totalidad sus deudas y cerrar el período con un saldo favorable en la utilidad neta. Estos logros reflejan el esfuerzo conjunto tanto de los miembros fundadores como de los adherentes.

Se destaca igualmente el crecimiento de la Fundación, evidenciado en el incremento del cupo de residentes a través de la Alcaldía y en su situación financiera positiva. Se recuerda que la Fundación fue concebida como una iniciativa de la Iglesia, orientada a brindar solución ante la necesidad del municipio y que debe prepararse adecuadamente ante la situación que ha venido afrontado recientemente por el fallecimiento de varios de sus miembros fundadores. En este contexto, se menciona el comodato suscrito por 30 años con la Diócesis de Girardot, así como la posibilidad de que la Fundación pase a la Pastoral Social de la Iglesia, en representación del presidente de la Junta Directiva.

Se expresa también un reconocimiento y agradecimiento al personal durante ambas presidencias, resaltando su apoyo en actividades como la primera chocolatada del año, en la cual su colaboración, junto con la de los benefactores, fue fundamental.

Por su parte, Álvaro Rojas solicita dejar en acta un reconocimiento especial a la labor realizada por Orlando y Ximena, destacando su contribución al cierre de año con resultados financieros positivos.

Finalmente, Gustavo Lascano manifiesta su inquietud frente a la propuesta de pasar la presidencia de la Junta a la Pastoral Social, señalando que esta se percibe débil debido a la falta de claridad sobre quién ejerce el liderazgo principal de la Pastoral.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación y aprobación de nuevos miembros adherentes.

El presidente presenta a Paola Lozano, Vanesa Carreño y Fabiola Villalobos, esposa de Don Gustavo Lascano, como candidatas a miembros adherentes, destacando su perfil profesional y su continua colaboración con la Fundación.

Así mismo, la Presidencia propone establecer un aporte mensual de cien mil pesos (\$100.000), con el propósito de incentivar la vinculación de nuevas personas y fortalecer la participación de quienes hacen parte de los miembros de la Fundación que integran la Asamblea. De igual forma, se plantea que dicho aporte podrá complementarse o reconocerse mediante la realización de actividades o donaciones en especie, como alimentos.

Sometida a consideración de la Asamblea, se aprueba por unanimidad la postulación de los nuevos miembros adherentes.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe de gestión del año 2025

Se informa que el año 2025 cerró con un total de 26 residentes. En este contexto, se resalta la gestión de Stella Pava, reconocida como un apoyo fundamental para la administración de la Fundación.

En abril de 2025, se recibió nuevamente la visita de la Gobernación de Cundinamarca, obteniéndose la renovación de la autorización de operación. Así mismo, se identifica la necesidad de vincular un nuevo auxiliar de enfermería para fortalecer el área de cuidado integral.

Durante el año 2025, las actividades desarrolladas generaron ingresos por valor de cuarenta millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesos (\$40.050.480). Se destaca igualmente el apoyo recibido a través de donaciones, entre ellas la realizada por la señora Aquilino, consistente en un mercado, y la donación de diciembre por parte de SantiClaus, que incluyó una lavadora marca LG, un mueble para almacenamiento de juguetes, una licuadora industrial, juegos de mesa, entre otros elementos.

Se llevaron a cabo labores de mantenimiento general y estructural, así como a máquinas y herramientas, acciones que también se encuentran proyectadas para el presente año.

Con el apoyo de la jefe de enfermería y de Stella Pava, se adelanta el proceso de postulación ante la Fundación Nelly Ramírez, con el objetivo de acceder a posibles donaciones para el desarrollo de un proyecto específico. En este proceso, se destaca el acompañamiento y asesoría brindados por Sara Zapata, administradora de la Fundación.

En cuanto a aspectos de infraestructura, se identificaron algunas situaciones que requirieron intervención, tales como la ausencia de una caja de inspección junto al comedor, una tubería de gas en mal estado —la cual ya fue reparada— y la descarga de agua sin sifón en la zona correspondiente.

Adicionalmente, se recuerda que el Banco de Bogotá realizó una donación en el año 2024, por lo cual se propone gestionar nuevamente su apoyo para el año 2025.

Finalmente, se plantea la iniciativa de adecuar y embellecer el área contigua al comedor, evitando la siembra de palmas debido a los daños que sus raíces pueden ocasionar.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y presentación de los EE.FF. a diciembre de 2025

El señor Andrés Ricardo Hernández toma la palabra y comenta que los estados financieros fueron enviados previamente a los Miembros de la Fundación, los cuales se adjuntan a la presente acta en el Anexo 2, los cuales se espera hayan podido revisar previamente y que a continuación se realizará una breve presentación, la cual se incluye en el Anexo 3, para resaltar los puntos más importantes.

Se informa que los ingresos operacionales constituyeron la partida más representativa, registrando un incremento del 17,3% frente al período anterior. Por su parte, los gastos presentan una tendencia creciente, principalmente asociada al aumento del salario mínimo y otros costos operativos.

Se destaca que el rubro de mayor incidencia dentro de los gastos corresponde al gasto de personal.

En cuanto a la ejecución presupuestal, los ingresos alcanzaron un nivel de ejecución del 101% respecto al presupuesto aprobado, impulsados por conceptos como aportes por convenio, aportes familiares, recaudo de alcancías y donaciones varias.

Por su parte, los gastos registraron una ejecución del 95% frente a lo presupuestado.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura del dictamen de la Revisora Fiscal

Maira Katherine López, revisora fiscal de la Fundación, toma la palabra y comenta que el dictamen (Anexo 4) fue enviado previamente a los Miembros, junto con la citación a la Asamblea.

Menciona que en la auditoría de los estados de situación financiera y demás estados financieros evidenció el cumplimiento del marco normativo aplicable a la Fundación, así como una gestión administrativa orientada al cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, se verificó que las cifras reflejan fielmente los registros de los libros de contabilidad, incluyendo la correcta liquidación y pago al sistema de seguridad social.

Se constató que el software utilizado por la Fundación cuenta con las respectivas licencias y que no se han presentado obstáculos en las operaciones de factoring. En materia de control interno, las recomendaciones formuladas fueron debidamente integradas en los estados financieros.

En consecuencia, los estados financieros se ajustan al reglamento financiero y el revisor fiscal emite una opinión sin salvedades en todos los aspectos materiales.

En relación con el excedente del ejercicio, se propone su destinación a inversiones en la Fundación. En este sentido, se plantea intervenir el muro contiguo en estado

deteriorado, así como realizar mejoras en máquinas y herramientas y adelantar labores de impermeabilización.

Para la ejecución de estas actividades, se acuerda adelantar un proceso de convocatoria que contemple la solicitud de mínimo tres (3) cotizaciones. La administración manifiesta que la obtención de dichas cotizaciones puede resultar compleja, por lo cual se establecerá un plazo para su recepción y, en caso de no contar con la totalidad requerida, se informará oportunamente a fin de tomar decisiones con base en las propuestas disponibles.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación de los EE.FF. a diciembre de 2025

Considerando la presentación realizada por Andrés Hernández, contador de la Fundación, y el informe rendido por Katerine López en su calidad de revisora fiscal, el presidente somete a consideración de la Asamblea la aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales son aprobados por unanimidad.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2026 y aprobación de la destinación de excedentes

El señor Andrés Hernández toma la palabra y manifiesta que el presupuesto fue enviado a los Miembros antes de la Asamblea para su revisión y conocimiento y se adjunta a la presente acta como Anexo 5.

En relación con el presupuesto para la vigencia correspondiente, se presentan los ingresos proyectados, diferenciados entre ingresos fijos y variables. Dentro de los ingresos fijos se contemplan los aportes familiares, el plan padrino, los aportes de la parroquia y los aportes por convenio, de acuerdo con las fechas establecidas. Así mismo, se proyectan ingresos por concepto de actividades, incluyendo la realización de cuatro (4) chocolatadas programadas para los meses de marzo, junio, agosto y octubre, así como la emisión de un bono en el mes de noviembre.

En cuanto a los ingresos variables, se plantea incrementar el aporte del plan padrino a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) mensuales, establecer un aporte familiar de tres millones de pesos (\$3.000.000) mensuales, y mantener los ingresos provenientes de urnas y alcancías. El total de ingresos proyectados asciende a novecientos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos (\$930.364.000).

Por el lado de los gastos, se destaca el rubro de gastos de personal, el cual incluye la contratación de un nuevo auxiliar y el incremento asociado a la vinculación de un aprendiz del SENA, así como los gastos legales correspondientes.

Así mismo, se propone destinar los excedentes del ejercicio 2025 a la ejecución de obras de mantenimiento en la Fundación, en concordancia con la recomendación formulada por la revisora fiscal en su informe.

Durante la discusión, el señor Álvaro manifiesta que el año presenta condiciones diferentes al 2025, especialmente por el incremento del salario mínimo legal vigente, lo que impactará la carga laboral y los costos, sugiriendo fortalecer el control y la vigilancia del gasto. Por su parte, Ximena propone solicitar el apoyo de la parroquia para la difusión de campañas de donación de alimentos y otros aportes.

Sometido a consideración de la Asamblea, el presupuesto es aprobado por unanimidad.

Igualmente, el Presidente informa que la Fundación obtuvo excedentes por valor de \$19,496,238 durante el ejercicio correspondiente al año 2025. En consecuencia, teniendo en cuenta la recomendación de la Revisora Fiscal y las necesidades identificadas en el presupuesto presentado, propone destinar la totalidad de dichos excedentes a las obras de mantenimiento de la infraestructura de la Fundación, con el propósito de continuar garantizando la adecuada prestación de los servicios de atención y cuidado a los adultos mayores.

Sometida a consideración y votación de la Asamblea la propuesta de destinación de excedentes, esta es aprobada por unanimidad.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Nombramiento Representante Legal Suplente

Como vicario de la Parroquia Santa Ana de Anapoima, el director ejecutivo postula al padre Óscar Hernando Oliveros Oliveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.923 de Bogotá D.C., como representante legal suplente. El designado acepta la postulación y asume el cargo con la aprobación unánime de la Asamblea.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección de la Junta Directiva para el 2026

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la Fundación, se postularon las siguientes personas para los cargos a la nueva Junta Directiva:

Cargo	Nombre Completo	Identificación	Domicilio
Presidente	Álvaro Rojas Pulido	C.C. No. 17.068.189	Bogotá D.C.
Vicepresidente	Gloria Mariela Pereira Ruiz	C.C. No. 20.304.614	Bogotá D.C.
Tesorero	Gustavo Eduardo Lascano Tinoco	C.C. No. 2.893.621	Bogotá D.C.
Tesorero suplente	Duby Doris Vanesa Carreño Rodríguez	C.C. No. 21.018.231	Tocaima
Secretario	Paola Consuelo Lozano Rodríguez	C.C. No. 53.122.872	Bogotá D.C.
Secretario suplente	Fabiola Villalobos Martínez	C.C. No. 19.093.087	Anapoima
Vocal	Barbara Poveda de Mora	C.C. No. 21.049.892	Anapoima
Vocal suplente	Anazael Fajardo Camacho	C.C. No. 41.335.793	Anapoima

Los cuales fueron elegidos por unanimidad de la Asamblea. Luego se les preguntó que si aceptaban los cargos a lo cual todos respondieron que si aceptaban. Así, todos aceptaron y estando presentes tomaron posesión de sus cargos.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección o ratificación de Revisor Fiscal

El presidente toma la palabra y somete a consideración de la Asamblea la ratificación de la señora Maira Katherine López Trujillo como revisora fiscal de la Fundación. La Asamblea aprueba por unanimidad su ratificación en el cargo.

Así mismo, y en concordancia con el presupuesto previamente aprobado, se establece que los honorarios de la Revisora Fiscal se mantendrán en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos mensuales (\$650.000 m/cte.) durante la vigencia 2026.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Propositiones y varios

La administración informa sobre un inconveniente presentado en el pago de reemplazos de turnos, específicamente en la atención de un adulto mayor que requirió

acompañamiento en el hospital de La Mesa. Se deja constancia de que, en algunos casos, los estudiantes que cubren dichos turnos solicitan el pago al finalizar la jornada.

Decisión: Se aprueba la constitución de una caja menor para imprevistos por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), adicional a la caja menor principal existente por seiscientos mil pesos (\$600.000).

La revisora fiscal, Katerine López, informa que se expidió una certificación al padre, en la cual se deja constancia de que los ingresos recibidos no corresponden a ingresos personales, sino a recursos de la Fundación.

El señor Gustavo Lascano propone establecer criterios más estrictos para el ingreso de nuevos residentes, sugiriendo evitar la admisión de personas que no presenten condiciones de salud graves. Se menciona el caso de un residente recibido por solicitud del alcalde, cuyo ingreso fue debidamente documentado en cuanto a su estado de salud y condiciones físicas.

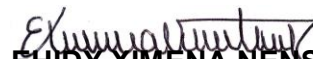
Decisión: Se acoge la recomendación de revisar y fortalecer los criterios de admisión de residentes, los cuales deberán ser definidos formalmente por la administración. Así mismo, la administración presenta una propuesta relacionada con el manejo de los recursos financieros y la operatividad de las transacciones bancarias, con el fin de habilitar la consulta y el cargue de dichas transacciones por parte de la administración.

Decisión: Se aprueba que la administración adelante los trámites necesarios para habilitar la consulta y el cargue de las transacciones bancarias. Así mismo, se establece que dichas transacciones serán objeto de revisión y aprobación posterior por parte de Ximena, en su calidad de asesora financiera de la Fundación.

Decisión: La Asamblea aprueba que Ximena, en su calidad de asesora del director ejecutivo, sea la encargada del manejo de los tokens bancarios de la Fundación, en concordancia con el esquema de control y supervisión definido.

Agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea hace el cierre de la reunión y se levanta la sesión a las 3:30 p.m.,


ORLANDO NENSTHIER RODRÍGUEZ
C.C. 19.171.102 de Bogotá
Presidente


EHIDY XIMENA NENSTHIER LÓPEZ
C.C. 1.136.880.830 de Bogotá
Secretaria

MIEMBROS FUNDADORES FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA								
Año Gravable	Tipo de Persona	Tipo documento	Numero documento fundador	Primer Apellido Fundador	Segundo apellido fundador	Primer nombre fundador	Otros Nombres fundador	Razon social Fundador
2025	2	13	19093087	COY	FINO	SEGUNDO	ISAIAS	
2025	2	13	19063840	MISSAS	LOPEZ	JORGE	AUGUSTO	
2025	2	13	17068189	ROJAS	PULIDO	ALVARO		
2025	2	13	19171102	NENSTHIEL	RODRIGUEZ	ORLANDO		
2025	2	13	79143026	SILVA	MEJIA	ANDRES		
2025	2	13	35504156	MEJIA	CORDOVEZ	VIVIANA	IVETTE	
2025	2	13	19286366	BELLO	TORRES	ALBERTO		
2025	2	13	2893621	LASCANO	TINOCCO	GUSTAVO		
2025	2	13	20304614	PEREIRA	RUIZ	GLORIA	MARIELA	
2025	2	13	398496	BONILLA	NIETO	JOSE	ISAIAS	
2025	2	13	13702178	BAUTISTA	SOLANO	LUIS	JOSE	
2025	2	13	79534715	LOPEZ	NAVARRETE	CARLOS	ARTURO	
2025	2	13	1072960756	SOSA	HERNANDEZ	PATRICIA		
2025	2	13	41368993	RIVEROS	DE RODRIGUEZ	NATALIA		
2025	2	13	2918913	RODRIGUEZ	ROJAS	RAFAEL	ANTONIO	
2025	2	13	23616139	SANCHEZ	UMBARIBA	ROSA	ISABEL	
2025	2	13	41365229	ESCOBAR	DE BELTRAN	MELISA	IVONNE	
2025	2	13	41332481	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	LIGIA		
2025	2	13	41739735	JIMENEZ	PIRATOBA	MARIA	OFELIA	
2025	2	13	21164237	LARA		ADELINA		
2025	2	13	51802054	POVEDA	PARRA	MARIA	YOLANDA	
2025	2	13	21049892	POVEDA	DE MORA	BARBARA		
2025	2	13	19093336	MURCIA	FORERO	NESTOR		
2025	2	13	79301624	ARDILA	RAMIREZ	JORGE		
2025	2	13	19131630	COVARIA	TORRES	JOSE	ANTONIO	
2025	2	13	19092303	GALAN	CUERVO	JOSE	ANTONIO	
2025	2	13	17150437	ROMERO	DIAZ	HECTOR		
2025	2	13	37767	CORTES	RODRIGUEZ	JOSE	JOAQUIN	
2025	2	13	41335793	FAJARDO	CAMACHO	ANAZAEL		
2025	2	13	3155050	PEÑA	RODRIGUEZ	LUIS	HERNANDO	
2025	2	13	20091334	MATEUS	DE CORTES	ZOILA		
2025	2	13	20300942	GUTIERREZ	FALLA	TERESA		
2025	2	13	17023384	GOMEZ	CUBILLOS	HERNAN		
2025	2	13	3241670	SANDOVAL	GARZON	FIDENCIO		
2025	2	13	3223201	CASTIBLANCO	PAIBA	HELI		
2025	2	13	143351	NUMPAQUE	QUIROZ	JOSE	VITALINO	
2025	2	13	4060035	MEDINA	GOMEZ	MARTIN		
2025	1	31	808000502					PARROQUIA DE SANTA ANA DE ANAPOIMA

FORMA DONACION

- 1 EFECTIVO
- 2 TITULOS VALORES
- 3 BIENES INMUEBLES
- 4 BIENES MUEBLES
- 5 BIENES INTANGIBLES
- 6 OTROS

TIPO DONACION

- 1 RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL
- 2 DONANTE IDENTIFICADO
- 3 RECURSOS RECIBIDOS EN EVENTOS COLECTIVOS SIN IDENTIFICACION DEL DONANTE

TIPO DE PERSONA

- 1 PERSONA JURIDICA
- 2 PERSONA NATURAL

Año gravable Informado	Tipo de Donacion	Forma Donacion	MONTO DE LA DONACION	PLAZO PROYECTADO PARA EL GASTO O INVERSION	DESTINACION DE LA DONACION	Tipo de Persona	Tipo Documento	IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRE	RAZON SOCIAL
2025	2	6	18,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41135793	FAJARDO	CAMACHO	ANAZAEL		
2025	2	6	1,364,350.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	13846568	CHAVES	LARA	AQUILINO		
2025	2	6	227,550.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	7913864	CUERVO	PULIDO	JAVIER	ALONSO	
2025	2	6	18,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	2893621	LASCANO	TINOCO	GUSTAVO	EDUARDO	
2025	2	6	2,404,530.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19131630	COVARIA	TORRES	JOSE	ANTONIO	
2025	2	6	36,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	53122872	LOZANO	RODRIGUEZ	PAOLA	CONSUELO	
2025	2	6	4,912,400.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19093336	MURCIA	PODERO	NESTOR		
2025	2	6	1,411,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19171102	NENSTHIEL	RODRIGUEZ	ORLANDO		
2025	2	6	103,300.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	800205713					INVERSIONES VARGAS OTELO S.A.S.
2025	2	6	251,100.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	900503624					WIN PUBLICIDAD VIAJES Y TURISMO SAS
2025	2	1	1,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	34522685	ARBOLEDA	ANGULO	ANA	CECILIA	
2025	2	1	100,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41347104	SOTO	DE TORRES	ANA	MERCEDES	
2025	2	1	50,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51897930	TANQUINO	MENDOZA	ANGELA	PATRICIA	
2025	2	1	1,600,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	79136809	TORRES	ARBAS	ARCEÑO		
2025	2	1	100,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	27980028	ARDILA	DE ARDILA	BLANCA	MARIA	
2025	2	1	325,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20799945	URBINA	RAMIREZ	BLANCA	OLIVIA	
2025	2	1	1,500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19250799	RODRIGUEZ	PRADA	CARLOS	HERNANDO	
2025	2	1	1,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41413603	SERRANO	MOSCOSO	BLANCA	CECILIA	
2025	2	1	402,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	800094190					CORPORACION ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE
2025	2	1	1,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19066122	SOTO	FERRERO	EDUARDO	FOCION	
2025	2	1	300,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	5771397	QUIROGA	ARDILA	OSCAR	DANIEL	
2025	2	1	3,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	900042974					FUNDACION SOCIAL ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE
2025	2	1	100,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	79143343	SOTO	FERRERO	GABRIEL		
2025	2	1	5,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	352641	FRANCO	VASQUEZ	GILBERTO		
2025	2	1	50,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41326965	ALARCON	DE CHINCHILLA	CLADYS		
2025	2	1	500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41371548	LUNA	TORRES	GLADYS		
2025	2	1	1,260,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	900467836					INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES EXITO S A S
2025	2	1	900,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	79456770	BARON	SOLER	JAIR	HUMBERTO	
2025	2	1	13,400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19219006	JORDAN	SCHOENBOHM	ERWIN		
2025	2	1	9,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	900084363					LEXMANA S.A.S
2025	2	1	3,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19277943	LUNA	TORRES	CARLOS	ALBERTO	
2025	2	1	2,340,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	21367992	VELASQUEZ	CARDONA	MAGNOLIA	DEL SOCORRO	
2025	2	1	240,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	23546192	HERRERA	DIAZ	MARIA	SIBILINA	
2025	2	1	100,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41401480	LEON	DE ROMERO	MARINA		
2025	2	1	1,500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	10528956	MAZO	MAYORQUIN	GABRIEL	DE JESUS	
2025	2	1	1,400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	52170574	MEDINA	QUINTERO	NUBIA	CONSUELO	
2025	2	1	350,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19371102	NENSTHIEL	RODRIGUEZ	ORLANDO		
2025	2	1	13,376,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	808606021					PARRQUIA DE SANTA ANA DE ANAPOIMA
2025	2	1	1,500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	1	31	830125079					POLIMES SAS
2025	2	1	4,050,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	5813650	URREGO	ACOSTA	ROQUE		
2025	2	1	100,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41528082	VARGAS	RUIZ	ZENaida		
2025	2	1	180,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20474304	PERALTA	DE VASQUEZ	MARIA	AMELIA	
2025	2	1	360,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20267785	HERNANDEZ	DE ECHEVERRY	ANA	IRENE	
2025	2	1	800,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41335793	FAJARDO	CAMACHO	ANAZAEL		
2025	2	1	400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	17035893	GARCIA	TRUJILLO	AUGUSTO		
2025	2	1	600,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	398296	CORTES	BONILLA	CARLOS	ADOLFO	
2025	2	1	2,400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	79491515	CORTES	CAMACHO	CARLOS	JAVIER	
2025	2	1	400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41636154	FAJARDO	DE GALVIS	DORA	NELLY	
2025	2	1	2,650,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41526092	GUTIERREZ	MESA	ELBA	LUCIA	
2025	2	1	2,400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41302036	CHIALES	DE LOPEZ	ELSA	MARIA	
2025	2	1	600,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41797996	QUIROGA	ARIZA	FALCO	NERY	
2025	2	1	4,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	52106478	GARCIA	CHALARCA	GLORIA	JIMENA	
2025	2	1	1,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20304614	PEREIRA	RUIZ	GLORIA	MARIELA	
2025	2	1	12,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	2893621	LASCANO	TINOCO	GUSTAVO	EDUARDO	
2025	2	1	150,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	4318180	VASQUEZ	HERNANDO	RENE		
2025	2	1	1,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19064258	TORRES	CRUZ	ILBAR	EDUARDO	
2025	2	1	360,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41442301	ARIZA	VARGAS	INES		
2025	2	1	2,300,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	22	68973	BECKERS	JANINE	MARIE	MARCELLE	
2025	2	1	5,500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19063840	MISSAS	LOPEZ	JORGE	AUGUSTO	
2025	2	1	3,600,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	17052337	RAMIREZ	JOSE	MIGUEL		
2025	2	1	180,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20166207	VARGAS	DE BELTRAN	MARIA	JUDITH	
2025	2	1	200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41339479	MARTINEZ	DE PLATA	MARIA	LILIA	
2025	2	1	200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	28097993	PRINZON	RODRIGUEZ	MARIA	AUXILIADORA	
2025	2	1	360,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20269169	GOMEZ	DE LEA	MARIA	BLANCA ELVIRA	
2025	2	1	950,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41346534	CANO	DE LIMAS	MARIA	DE JESUS	
2025	2	1	330,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	41337626	CI FUENTES	DE MENDEZ	MARIA	DE JESUS	
2025	2	1	120,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20735301	ROMERO	RIVEROS	MARIA	EMELINA	
2025	2	1	200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	22	108562	GARCIA	GONZALEZ	MARIA		
2025	2	1	720,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20684284	GARCIA	MUNOZ	MARIA	LUISA	
2025	2	1	300,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	35328459	RAMIREZ	MELENDEZ	MARTHA	CRISTINA	
2025	2	1	1,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	167554	BONILLA	CARDENAS	MELESI		
2025	2	1	600,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	17019053	BUITRAGO	CASTIBLANCO	PEDRO	ANTONIO	
2025	2	1	2,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	4358373	GIRALDO	CARDONA	SERGIO		
2025	2	1	1,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	37793384	QUIROGA	ARIZA	ZORAIDA		
2025	2	1	50,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	21049892	POVEDA	DE MORA	BARBARA		
2025	2	1	624,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	70432044	ORTIZ	OSORIO	CARLOS	ARTURO	
2025	2	1	1,000,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	4060035	MEDINA	GOMEZ	MARTIN		
2025	2	1	500,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19093087	COY	FINO	SEGUNDO	ISAIAS	
2025	2	1	26,684,200.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20357816	APONTE	ALBINO	NUBIA	MERCEDES	
2025	2	1	17,575,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	20171888	GUILLEN	DE NIÑO	FANNY		
2025	2	1	26,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	3238690	AVILA	ALVARADO	FREDY	ERNESTO	
2025	2	1	20,394,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	11489489	COCHON	AGUILAR	WILLINGTON	JARRY	
2025	2	1	19,800,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	19457648	CASTILLO	CABALLERO	HECTOR	MIGUEL	
2025	2	1	13,393,500.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	79912822	MORENO	SOTO	JORGE	ISAAC	
2025	2	1	20,270,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	43167620	MAZO	OSORIO	LILIANA	MARIA	
2025	2	1	31,324,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51922298	MORA	MONTERO	MARIA	CAROLINA	
2025	2	1	10,890,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	46661862	BARRERA	ESTUPIÑAN	MARIA	NIEVES	
2025	2	1	1,400,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51619873	GUZMAN	GONZALEZ	MARIA	STELLA	

2025	2	1	41,920,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51649160	CAMPOS	ANZOLA	MARTHA		
2025	2	1	29,040,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	178926	GUEVARA	CAVIEDES	SERGIO		
2025	2	1	33,791,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51745094	MURILLO	ALVAREZ	SONIA	INES	
2025	2	1	11,200,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	51564598	GOMEZ	ORTIZ	ADRIANA	TERESA	
2025	2	1	920,000.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor	2	13	52867795	GUTIERREZ	ARAOZ	MARIA	DEL PILAR DE LAS MERCEDES	
2025	3	1	62,699,751.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor								
2025	3	6	12,609,557.00	12	Sostenimiento de Residentes Adulto Mayor								

511,684,238.00

193,893,840	41708716	APORTES POR CONVENIO
34,373	42100501	INTERESES CUENTAS BANCARIAS
-	425050	REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y
602,280	425540	POR INCAPACIDADES E.P.S
-	42959502	AJUSTES AL PESOS
194,530,493.14		
706,214,731.14		
706,214,731.14	4	INGRESOS
-		

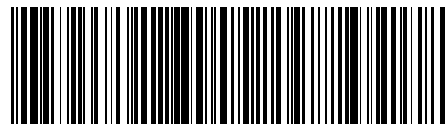
1. Año **2 0 2 6**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002981325



(415)7707212489984(8020) 005245100298132 5

Información general

Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 4 1 6 7 0		11. Razón social FUNDACION CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA	
	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot		Cód. 8	13. Dirección principal CR 1 4 40
	15. Teléfono 3102086205			
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Cundinamarca
Datos de la solicitud	17. Ciudad / Municipio Anapoima		Cód. 2 5	18. Código de verificación 2 5 0
	25. Correo electrónico fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com		26. Número sedes o establecimientos 2 0 1 3, 0 8, 0 2	
	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 3, 0 8, 0 2		28. Sector cooperativo	
	29. Actividad económica principal 8730		30. Actividad económica secundaria 9499	
Representación legal	31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2 9491	
	33. Entidad de vigilancia y control Gobernaci?n			
	34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2026
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://hogarsantaanadeanapoima.com		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://hogarsantaanadeanapoima.com	
Representación legal	38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	
	40. Número documento de identificación 70432044			
	41. Primer apellido ORTIZ		42. Segundo apellido OSORIO	
	43. Primer nombre CARLOS		44. Otros nombres ARTURO	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal		

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 4	48. Actividad meritoria 2 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 3	49. Actividad meritoria 3 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 2 1	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 19496238	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 19496238	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 19496238	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 19496238
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
EL VALOR TOTAL DE LOS EXCEDENTES SE REINVIERTEN EN EL CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DEL ADULTO MAYOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 607765864	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 558003012
--	--

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117625478704	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900439324834
---	---

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

22078683

1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **7 0 4 3 2 0 4 4**

1004. DV **2**

1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**

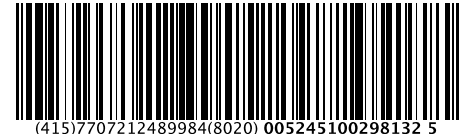
1006. Organización **FUNDACION CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA**

997. Fecha de expedición **2 0 2 6 - 0 6 - 1 6 / 1 6 : 4 6 : 4 1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002981325



(415)7707212489984(8020) 005245100298132 5

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421017793441	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421017793506	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421017793545	28
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421017793624	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421017794006	29
6	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421017793670	1
7	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421017793925	7
8	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la reinversi?n del benefi	25421017793853	7
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002981325



(415)7707212489984(8020) 005245100298132 5

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2532	100066007381964	2	0	2	6	95
2	2530	100066007382013	2	0	2	6	38
3	2531	100066007382045	2	0	2	6	3
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							